BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3531 | Buenos Aires, Lunes 31 de Julio de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando nombramientos hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1905.

A. S. E. el señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el art. 75 de la Ley Nº 750 1/2, de 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, que somete á la aprobación de V. E.:

16ª categ: en reemplazo de Salvador Buznadiego, Guardahilos de la Oficina Nahuel Huapí, que renuncia, á José Jordán, con antigüedad al 20 de Junio ppdo.

21ª categ: en substitución de Juan J. Nocetti, Guardahilos de Concepción, que se separa, á Federico Esquivel, con antigüedad al 19 de Junio ppdo.

19ª categ: en reemplazo de Juan Carreras, Cartero de la Sucursal Nº 22, que permuta, al de la 21ª categoría, Nicolás Villarino, con antigüedad al 19 de Junio ppdo.

13ª categ: en reemplazo de Vicente Rotta, Telegrafista de Central, que renuncia, al de la 15ª categ: Rufino Davantes; en vez de éste al de la 16ª Gil Haedo; en su lugar al de la 19ª Jacinto Rotta; y en substitución del último á Eduardo Bejarano, todos con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Agustín A. Cuello, Encargado de la Estafeta Ituzaingo, que renuncia, á Osvaldo Coguet, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

25ª categ: en substitución de Duncan Mac Corquodale, Encargado de la Estafeta Yapeyú, que se declara cesante, á Abundio Glavijo, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Miguel Carrizo, Guardahilos de Tinogasta, que se separa, á Evangelisto Nieva, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Gabino Palacios Cartero de Córdoba, que se deja cesante, á Alejo Garay, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Domingo Maffei, Encargado de la Estafeta Quebracho, que renuncia, á Luis Maffei, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

24ª categ: en substitución de María de Páez Auxiliar de Ramón J. Cárcano, que renuncia, á Medardo Torres, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Gervasio Romero, Auxiliar de Posadas, cuyo nombramiento se rectifica, á Gervasio Gamarra.

24ª categ: en reemplazo de Gervasio Gamarra, Mensajero de Posadas, que fué promovido, á Isidro Meza, con antigüedad al 5 de Mayo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Salvador Chanetón, Guardahilos de San Carlos, que se deja cesante, á Fermín Arzedúm, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

21ª categ: en substitución de Horacio Guido bono, Auxiliar de Buzonistas, que se declara cesante, al de la 22ª, Mariano Núñez; y en lugar de éste, á Pedro Avila, ambos con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

10ª categ: en reemplazo de Enrique Roqué, Auxiliar de Contaduría en Córdoba, que renuncia, al de la 13ª, Fructuoso Guevara; en vez de éste, al de la 15ª, Santiago Posadas; en su lugar, al de la 16ª, Aureliano Vexenat; en substitución de éste al de la 20ª, Julio S. Torres; en su reemplazo, al de la 21ª, Manuel Morón Alcain; y en lugar del anterior, á J. Sánchez Sarmiento, todos con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

20ª categ: en reemplazo de María Luisa de Arias, Auxiliar de Cañuelas, que renuncia, á Blanca A. Rocha, con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Julio Albariños, Cartero de Quilmes, que renuncia, á Arturo Cabral, con antigüedad al 16 de Junio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Mercedez Sayago, Telegrafista de la Sucursal Europa, que renuncia, á Andrés Muñoz, con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Manuel S. Argañaraz, Telegrafista de Córdoba, que se declara cesante, á Segundo Albarracín, con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

21ª categ: en substitución de Clemente Ruíz, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, al de la 22ª Emilio G. Centeno; y en substitución de éste á Nicanor Rodríguez del Busto, ambos con antigüedad al 23 de Junio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Aníbal Pasquini, Auxiliar de Central Clasificación, que renuncia, á Wáshington di Fiori, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Tomás Livingston, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Héctor Suasnabar, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de José María López, Auxiliar de Tucumán, cuyo nombramiento se rectifica, á Domingo López.

10ª categ: en reemplazo de Sayle Gómez, Jefe de la Oficina Colonia San Martín, que se separa, al de la 11ª categ: Manuel Furundarena; en vez de éste al de la 13ª, Juan Fancheaux; en su lugar á Carlos Amaya, todos con antigüedad al 25 de Junio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Pastor Villagrás, Valijero de la Estafeta Urdinarrain, que renuncia, á Juan M. Buschiazo, con antigüedad al 26 de Junio ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Francisco Brizuela, Auxiliar de la Sucursal Nº 14 que renuncia, á Eduardo Piazza, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Nicanor Pedraza Telegrafista de San Juan, que renuncia, al de la 20ª, Ciro Ramírez; en lugar de éste, á Jose E. Tello, ambos con antigüedad al 28 de Junio ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Francisco Pereyra, Auxiliar de Certificados, que renuncia, al de la 17ª, Marcelino Conlaso; en su lugar al de la 16ª, Bernardo Ponce; en vez de éste á Francisco Bagnole, todos con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Rafael Pozo, Auxiliar de Santa Fe, que renuncia, á Miguel Porral, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Juan Romero, Guardahilos de Las Palmas, que renuncia, á

Angel Maciel, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

16a categ: en lugar de Amadeo Massachiodi, Telegrafista de Rawson, que renuncia, á Tomás Insausti, con antigüedad al 21 de Junio ppdo.

21a categ: en lugar de Filomeno Valle, Guada hilos de Córdoba, que renuncia, á Adolfo Iriarte, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

21a categ: en reemplazo de David Gómez, Guardahilos de Chañar, que renuncia, á Salvador Reartes, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

26a categ: en reemplazo de José Betta, Encargado de la Estafeta Caseros, que renuncia, á Cornelia Betta, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

22a categ: en reemplazo de Ignacio Bulla, Cartero de Juárez, que se separa, á Roberto Escobar, con antigüedad al 8 de Marzo ppdo.

25a categ: en lugar de Jorge R. Colatoni, Valijero de Juárez, que se separa, á Vicente Danuncio, con antigüedad al 14 de Mayo ppdo.

21a categ: en reemplazo de César A. Quijano, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, al de la 22a, Emilio F. Picaso, y en substitución de éste, á Gabino M. Legizamón, con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

17a categ: en reemplazo de Máxima Vera Ortega, Telegrafista de Córdoba, que renuncia, á Gabriel Ocampo, de la 20a, en su lugar al de la 22a, Ramón Tisera, y en substitución de éste, á Gabriel Pacheco, todos con antigüedad al 28 de Junio ppdo.

26a categ: en lugar de Angel M. Ibáñez, Encargado de la Estafeta Rivadavia, 18o Dto. que renuncia, á Cledo C. Méndez, con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

22a categ: en lugar de Alberto Poncich, Cartero de Las Heras, que se separa, á Pedro Melo, con antigüedad al 13 de Junio ppdo.

16a categ: en reemplazo de Miguel Jaramillo, Jefe de la Oficina San Fernando, que renuncia, á Fernando Colombo, con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

21a categ: en reemplazo de Salvador Montero, Guardahilos de Quilmes, que se sapara, á Gregorio de la Fuente, con antigüedad al 27 de Junio ppdo.

21a categ: en reemplazo de Salvador Sosa, Cartero de San Miguel, que renuncia, á Miguel Delia, con antigüedad al 20 de Junio ppdo.

26a categ: en reemplazo de Juan M. Grangé, Encargado de la Estafeta Etchegoyen, que renuncia, á Alberto Larroque, con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

22a categ: en reemplazo de Pedro S. Sánchez, Cartero de Córdoba, que renuncia, á Aníbal Solis Otero, con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

22a categ: en lugar de Pedro Avila, Auxiliar de Buzonistas que renuncia, á José Luzza, con antigüedad al 29 de Junio de Junio ppdo.

24a categ: en lugar de Juan Pardo, Encargado de la Estafeta General Uriburu, que renuncia, á Francisco Anglada, con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

26a categ: en reemplazo de Martín Cairo, Encargado de la Estafeta Manuel J. García, que renuncia, á José M. Machieste, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo.

20a categ: en reemplazo de José M. Lobo, Auxiliar de Tucumán, que renuncia, á José A. Lezama, de la 21a y, en su lugar á Flavia Lemos, ambos con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

26a categ: en reemplazo de Juan M. Gez, Encargado de la Estafeta Nogolí, que falleció, á Miguel Ojeda Ortiz, con antigüedad al 30 de Junio ppdo.

26a categ: en reemplazo de Juan L. Rolón, Encargado de la Estafeta Pernugorría, que se separa, á A. Dellatorre, con antigüedad al 1o del corriente.

20a categ: en reemplazo de Petrona S. B. de Tuchi, Telegrafista de Moreno, que renuncia, á Francisco Pera, con antigüedad al 3 del corriente.

24a categ: en reemplazo de Rosa Aliaga, Auxiliar de la Sucursal Palermo, que renuncia, á Emilia Larrea, con antigüedad al 3 del corriente.

20a categ: en lugar de Marcial Medinaceli' Auxiliar de la Sucursal No. 8, que renuncia, al de la 21a, Félix Hauret; y, en lugar de éste á Honorato Arancibia, ambos con antigüedad al 8 del actual.

17a categ: en lugar de Epifanto Pérez, telegrafista de San Luis, que renuncia, al de la 20a Francisco Orozco, y en substitución de éste á Luis Belzunce, ambos con antigüedad al 4 del actual.

26a categ: en lugar de Benedicto Ferreyra, Encargado del Potro Muerto, que renuncia, á Juan Yecobs, con antigüedad al 3 del corriente.

26a categ: en lugar de José Rivotto, encargado de la Estafeta Costa Sacate, que renuncia, á Francisco Rivera, con antigüedad al 3 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Fernando Salas, Encargado de la Estafeta Arroyito, que renuncia, á Félix Recabey Portella, con antigüedad al 3 del corriente.

Esperando que V. E. se ha de dignar aprobar los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — ERNESTO BOSCH. — *A. Claros.*

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Vista la precedente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión por la misma, en virtud de la atribución conferida por el art. 75 de la Ley No. 750 y 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 7).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Visto este expediente, de cuyas constancias resulta que los antecedentes del asunto que trata han sido pasados oportunamente al Juzgado competente, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o La Contaduría General procederá á descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos las sumas de novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos (986.45) y ciento cuarenta y cinco pesos m/l. (145.00) á que asciende el déficit dejado en la oficina de franqueos de la casa Central por los ex empleados Pedro S. Quevedo y J. Mendiguren, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á dicha repartición á fin de que proceda á formar los cargos que correspondan á los fiadores de los referidos ex empleados.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Autorizando á la Gobernación de Santa Cruz para invertir una suma.

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Autorízase á la Gobernación de Santa Cruz á invertir hasta la suma de ($ 267.80) doscientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, en el pago de los gastos que originen las obras de desagüe que es necesario efectuar con motivo de las últimas lluvias.

Esta suma se tomará del fondo de puentes y caminos que la Gobernación tiene en su poder.

Hágase saber y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Determinando la proporción en que deben imprimirse los títulos de la Ley 4569, de 10 de Julio de 1905.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905

Siendo necesario determinar la proporción en que deben imprimirse los títulos autorizados á emitir por la ley no 4569, de 10 de Julio de 1905,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La impresión de los títulos á emitirse en ejecución de la ley no 4569, de 10 de Julio de 1905, se hará en la siguiente proporción:

2.600 títulos	de $	5.000 =	$ 13.000.000
50.000 »	» »	1.000 =	» 50.000.000
50.000 »	» »	500 =	» 25.000.000
100.000 »	» »	100 =	« 10.000.000
250.000 »	» »	20 =	» 5.000.000
			$ 103.000.000

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Disponiendo la devolución de unos derechos.

Excmo. Señor:

Los Vistas en cumplimiento de su misión, deben establecer en los manifiestos de despacho el aforo de la mercadería y la partida de Tarifa correspondiente — art. 130 de las Ordenanzas de Aduana; — así pues, en el caso de este expediente, el aforo de la esencia de almendras ha debido concordar con el número de tarifa. Pero resulta que el Vista que intervino en el despacho, apuntó el valor de $ 20 con la partida 2779 del arancel que asigna el de $ 8; de donde resulta que el expediente ha sido mal diligenciado, pero el error se habría salvado en tiempo, si el interesado hubiere puesto más atención en el momento del aforo ó si la Oficina de liquidaciones hubiese advertido la disconformidad entre la partida de tarifa y el aforo establecido.

Se trata, pues, de un error material que á juicio de esta Inspección milita en favor de los recurrentes, si es que V. E. no considera más pertinante desestimar el reclamo interpuesto, dadas las disposiciones del art. 148 de las Ordenanzas. — Buenos Aires, Junio 16 de 1905. — *Luis García.*

Excmo. Señor:

No se encuentra el caso comprendido dentro de los errores enumerados en el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana. Se trata de un error material efectuado por el Vista al extender el aforo y hacer la liquidación, y como ese error consta con toda evidencia en los documentos aduaneros, corresponde que V. E. ordene la devolución de lo cobrado de más, como se solicita. — Buenos Aires, Julio 7 de 1905. — GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Vista la solicitud que precede de los señores Luis Aischmann y Cía., pidiendo la devolución de los derechos pagados de más en la Aduana de la Capital, por erróneo aforo de una partida de esencia de almendra; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que procede el reclamo interpuesto, por cuanto no está regido por el decreto de 22 de Diciembre de 1903 y art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Luis Aischmann y Cía., la cantidad de cuarenta y dos pesos cuarenta y dos centavos m/n c/l, importe de los derechos de importación cobrados indebidamente por errores cometidos por las Oficinas de Vistas y Liquidaciones, de la Aduana de la Capital.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Denegando la devolución de unos derechos

Exmo. Señor:

De los antecedentes de este asunto examinados por un empleado de esta Inspección, resulta que la Aduana de Rosario no constató por examen pericial la avería solicitada por el recurrente, respecto á las 100 medias bordalesas vino declaradas en el manifiesto nº 190, sino que se limitó á justipreciarlas, tomando como base el promedio de las mermas de las otras partidas.

En vista de esta falta de comprobación, la Contaduría General al practicar la liquidación de los derechos que correspondía devolver en los expedientes 236 del año 1903 y 1036 del año actual, no tomó en cuenta la de estas 100 bordalesas, excluyéndola igualmente ese Ministerio al decretar la devolución, de acuerdo con lo liquidado.

El inciso 3º del artículo 801 de las Ordenanzas dispone que las averías deben ser comprobadas por el reconocimiento de las mercaderías, no bastando por consiguiente la simple declaración del interesado para que se acuerde la rebaja y deducción de derechos consiguiente. La Aduana de Rosario no explica las causas que motivaron la falta de esa comprobación; pero sea ella cualquiera, V. E. debe desestimar el presente pedido, desde que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción fiscal, no es posible comprobar el cuántum de la avería, si es qus ella ha existido, por lo que cae este caso en la prescripción del art. 48 de las Ordenanzas.—Buenos Aires, Junio 21 de 1905.—*Luis García.*

—

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la manifestada por la Inspección General de Aduanas, en su precedente informe, que reproduzco como dictamen.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Manuel Z. Ameglio, pidiendo que, previo los trámites del caso, se le devuelva la suma de $ 240.39 m/n: proveniente de rebaja por avería de vino y que no se tuvo en cuenta al liquidar los expedientes nos 236 y 1036 de los años 1903 y 1904; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo interpuesto no procede, por cuanto se ha constatado que la Contaduría General al practicar la liquidación de los derechos que correspondía devolver, en los expedientes ya citados, no tomó en cuenta la avería solicitada por el recurrente, respecto de 100 medias bordalesas de vino, por la falta de examen pericial á que se refiere el art. 801, inc. 3º de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Aprobando un fallo

Excmo. Señor:

La Inspección considera improcedente esta apelación. Pasado el parte denunciando los hechos á que se refiere el recurrente, el Receptor de la Aduana del Diamante, considerando innecesario levantar sumario que los esclareciera, dictó resolución declarando no haber mérito para ello y mandando por consiguiente sobreseer en dicho parte, atento que el vapor «Hespérides», conductor de la mercadería tenía privilegio de paquete y había manifestado ésta en debida forma, como perteneciente á la carga para Buenos Aires, y solitando por ella el correspondiente permiso de permanencia, es decir, que había llenado todos los requisitos más esenciales tendientes á hacer conocer de la Aduana la mercadería que tenía á su bordo; y si á esto se agrega que según informes que ha tomado la Inspección en la Aduana de esta Capital, esa mercadería pertenecía efectivamente á la carga destinada á este puerto y que ella al retorno del vapor ha sido desembarcada y pedida á despacho directo, abonando por consiguiente sus correspondientes derechos, se demuestra que no hay mérito para imponer pena alguna.

No es pertinente tampoco lo alegado respecto de infracción al art. 536 de las Ordenanzas, por cuanto los vapores con privilegio de paquete están exentos de abrir registros para cargas según lo dispuesto por el nº. 855, ni lo referente al 852 por cuanto él se refiere á los vapores que continúen en viaje sin más carga que la que hayan manifestado en tránsito para otro puerto, por no encontrarse en ese caso el que se trata en este expediente.—Buenos Aires, Julio 12 de 1905.—*Luis García.*

—

Excmo. Señor:

Por las razones que preceden, la resolución dictada en este expediente y lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos creo que V. E. no debe hacer lugar á lo solicitado.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiestan la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el Sr. Procurador del Tesoro, no es procedente la apelación que el Guarda Rafael Tapia ha deducido del fallo que el Administrador de la Aduana del Diamante dictó con motivo de un parte de 21 de Mayo último, denunciando la existencia de mecaderías sin documentación, á bordo del vapor «Hespérides», pues éste hizo la manifestación del caso ante la Aduana, en tiempo oportuno,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo absolutorio recurrido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (94) noventa y cuatro bultos conteniendo artículos de uso personal, venidos en el vapor «Orión» y que según se expresa en la nota que precede, del señor Ministro del Brasil, se destinan al servicio de dicho señor.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando un proyecto para la construcción de un pozo semisurgente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1905.

Visto este expediente iniciado por el señor Decano de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, con motivo de haberse constatado la incoveniencia y peligro que existe para la salud de los alumnos de la Escuela Práctica de Santa Catalina, en continuar con el uso del agua del pozo semisurgente proveedor de este esencial elemento; resultando del certificado expedido al respecto por el Químico doctor Juan J. J. Kyle, que la ha ensayado y examinado científicamente, que en realidad contiene materias orgánicas que la hacen inadaptable para las aplicaciones domésticas internas é industriales; y teniendo en consideración los informes producidos por las dependencias técnicas de la Dirección General de las Obras de Salubridad, de donde se deduce que es urgente proceder á la construcción de uno nuevo, con arreglo al proyecto preparado por su intermedio y que esta obra puede ejecutarse en condiciones satisfactorias por la vía administrativa ó en la forma en que dicha Dirección General estime más conveniente, empleando para ello todos los elementos técnicos de que dispone,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de las Obras de Salubridad, para llevar á cabo la construcción de un nuevo pozo semisurgente en el local que ocupa la Escuela Práctica de Santa Catalina; quedando autorizada dicha Dirección General para contratar privadamente la ejecución de esa obra ó para realizarla por sí, valiéndose de los medios administrativos y de los elementos técnicos de que dispone.

Art. 2º Líbrese orden de pago, por separado, á favor del señor Director General de las Obras de Salubridad, por la cantidad de *seis mil cuatrocientos setenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional*, importe del correspondiente presupuesto de la obra mencionada; debiendo imputarse este gasto, al Inciso 16 Item 8 Anexo E del Presupuesto del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, etc., y á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando planos para la construcción de edificios en el campo General Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 5 de 1905.

Vistos los planos, presupuestos, especificaciones y cómputos métricos para la construcción de los edificios indispensables para ampliar el cuartel del 4 de Infantería y construcción del Hospital en el campo «General Sarmiento», de la provincia de San Juan, proyectado por la 5ª División del Gabinete Militar; y

CONSIDERANDO:

1º Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de los edificios indispensables para ampliar el cuartel del 4 de Infantería en el campo «General Sarmiento», de la provincia de San Juan, con toda la economía posible;

2º Que es también de urgente necesidad proceder á la construcción de un Hospital á fin de centralizar los servicios sanitarios en el campo mencionado,

3º Que dados los elementos que posee el Ministerio de Guerra conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellas partes de las obras ó materiales que así conviniere; y en cumplimiento de la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de los edificios indispensables para ampliar el cuartel del 4 de Infantería y construcción del Hospital en el campo «General Sarmiento», de la provincia de San Juan.

Art. 2º Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda mandará entregar á la 5ª División del Gabinete Militar la cantidad de ($ 70.000) setenta mil pesos moneda nacional importe de esta construcción, que deberá imputarse al Anexo K, inciso único, ítem 4 del Presupuesto extraordinario del presente año.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de los señores Wilson Sons y Cía. el crédito por la suma de ciento sesenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 161.36 m/n) equivalente á la suma de setenta y un pesos oro sellado al cambio de 0,44, importe de los pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo los adjuntos expedientes á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Administración del Ferrocarril Córdoba y Noroeste Argentino el crédito por la suma de ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 863,40 m/n) por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. letra Nº.	3342	al año	1904....	$	204 50
» » »	2202	» »	1905....	»	8.50
» » »	1203	» »	»	»	303.20
» » »	1252	» »	1904....	»	8.80
» » »	445	» »	1905....	»	338.40
			Total.........	$	863.40

Art. 2º Resérvense estos expedientes para en su oportunidad solicitar del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa del Ferrocarril Trasandino, el crédito por la suma de ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.50 m/n) importe de pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año de 1904.

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA,
D. M. TORINO.

IV

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo los expedientes adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, el crédito por la suma de ciento cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 143,79 m/n), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, y cuyo detalle es el siguiente:

Expte. letra F. nº	738	Año 1905.......	$	47 23
» » » »	224	» 1904.......	»	96 56
		Total.........	$ m/n	143 79

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO

V

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Correspondiendo los expedientes de créditos adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, el crédito por la suma de un mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($. 565,77 m/n) por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. letra-F-nº	3300	año 1904..	$	397 55	m/n
» » » »	2923	» » ..	»	71 71	»
» » » »	3716	» » ..	»	321 96	»
» » » »	2451	» » ..	»	189 43	»
» » » »	261	» 1905..	»	575 12	»
		Total........	$	1575 77	m/n

Art. 2º Resérvese esta expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Correspondiendo estos expedientes á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa de N. Mihanovich el crédito por la suma de tres mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3247,50 m/n), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura durante el año 1904 y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. nº	3009-letra-M-año 1904.	$	541 80	m/n
» »	3327 » » » .	»	865 00	»
» »	3328 » » » .	»	67 50	»
» »	3801 » » » .	»	501 90	»
» »	3802 « » » .	»	200 00	»
» »	0369 » » 1905.	»	1044 30	»
» »	0988 » » » .	»	27 00	»
	Total	$	3247 50	m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Correspondiendo los expedientes de crédito adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa del F. C. del Sud el crédito por la cantidad de un mil ciento sesenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1161,05 m/n) importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp.	3110 letra I año 1904.....	$	244,99	m/n
»	3443 » » »	»	208,74	»
»	3833 » » »	»	386,74	»
»	3834 » » »	»	10,00	»
»	0898 » » 1905.....	»	300,58	»
»	0899 » » »	»	10,00	»
	Total........	$	1161,05	m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo los expedientes adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Administración del F. C. Andino el crédito por la suma de sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional (63,05 m/n) importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. letra F Nº	3732 año 1904...	$	6,35	m/n
» » » »	3733 » » ...	»	22,66	»
» » » »	3807 » » ...	»	6,35	»
» » » »	307 » » ...	»	27,69	»
	Total.......	$	63,05	m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para soli-

citar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Correspondiendo los expedientes de crédito adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, el crédito por la suma de cuarenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 47,67 m/n), por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. letra F. nº 274 año 1905......	$ 10,04 m/n
» » » » 3717 » 1904......	» 37,63 »
Total......	$ 47,67 m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad, del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Intendencia de Guerra, el crédito por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 450,46 m/n), importe de monturas, recados, ponchos, botas, etc., suministradas al Ingeniero don Arturo Prins, por cuenta del Ministerio de Agricultura, en Enero de 1901.
Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XI

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Correspodiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, los créditos siguientes, importe de gastos efectuados por la Escuela de Agrícultura de Tucumán durante el año 1903:

A Miguel Pastor..................	$ 652 27 m/n
» Grunauer Dode y Cía.........	» 979 58 »
» Germán Hausen..............	» 82 80 »
» Juan Pezza.....................	» 726 00 »
Total..........	$ 2440 65 m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo los expedientes adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Administración del Ferrocarril del Oeste, el crédito por la suma de cuarenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 48.88 m/n) importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. letra F. nº.	1040	año	1904.	$ 33 77 m/n	
» » » »	982	»	»	» 1 84 »	
» » » »	1039	»	»	» 13 27 »	
			Total....	$ 48 88 m/n	

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar del H. Congreso en su oportunidad el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Correspondiendo los expedientes de crédito adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Compañía del Ferrocarril Central Argentino el crédito por la cantidad de siete mil ochocientos doce pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 7.812,68 m/n) importe de fletes y pasajes expedidos por el Ministerio de Agricultura, durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. 3020 F.	año	1904	por	$ 1811 63 m/n
» 3442 »	»	»	»	» 1532 63 »
» 214 »	»	1905	»	» 1712 34 »
» 3828 »	»	1904	»	» 1800 17 »
» 2281 «	»	»	»	» 955 91 »
			Total....	$ 7812 68 m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIV

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor del señor Emilio Ferreyra, el crédito por la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45,00 m/n) importe de su sueldo como ex Secretario de la Escuela Agrícola de San Juan, por nueve días del mes de Diciembre de 1904.
Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XV

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor del señor Carlos Sarsotti, el crédito por la suma de diez y nueve pesos moneda nacional ($ 19.00 m/n. importe de pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904.
Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XVI

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Correspondiendo este expediente á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, el crédito por la suma de setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 77,35 m/n) importe de pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura el año 1904.
Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el credito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XVII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Correspondiendo los expedientes adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono á favor de la Intendencia de la Armada, el crédito por la suma de cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos con un centavo moneda nacional ($ 4.538,01 m/n.) importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Expe. Nº.	3683	letra I.	año	1904	$ 204.00 m/n
» »	3696	» »	»	»	» 74.00 »
» »	3741	» »	»	»	» 424.81 »
» »	3742	» »	»	»	» 543.63 »
» »	1058	» »	»	1905	» 225.00 »
» »	1059	» »	»	»	» 1975.26 »
» »	1089	» »	»	»	» 822.57 »
» »	1090	» »	»	»	» 268.74 »
		Total			$ 4538.09 m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D M. TORINO.

XVIII

Reconociendo un crédito

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Correspondiendo los expedientes adjuntos á un ejercicio vencido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, á favor de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, el crédito por la suma de ciento cuarenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 140,46 m/n.) importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año 1904, y cuyo detalle es el siguiente:

Exp. letra F. Nº.	0638	año	1904.	$ 9 10 m/n
» » » »	0216	»	1905	» 58 50 »
» » » »	0417	»	»	» 72 86 »
			Total	$ 140 46 m/n

Art. 2º Resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIX

Ley 4575 autorizando la construcción de un Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, en la construcción de un Hotel de Inmigrantes en la Capital de la República, de acuerdo con los planos y presupuesto proyectados por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º El Poder Ejecutivo preparará los planos y presupuestos para un hotel de inmigrantes en el Puerto de La Plata y solicitará los fondos para su construcción.

Art. 3º Los gastos que demande la ejecución de esta ley, se imputarán á rentas generales, pudiendo el Poder Ejecutivo emitir títulos de cinco por ciento de interés y amortización del uno por ciento anual acumulativa y aumentar en cualquier tiempo el fondo amortizante.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el número 4572.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando ampliación de obras en la Subprefectura del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 20 de 1905.

Visto este expediente; y

RESULTANDO:

Que por acuerdo de ministros de fecha 21 de Enero ppdo., se autorizó la ejecución de obras de reparación en el edificio que ocupa la Subprefactura del Uruguay, de conformidad con el presupuesto formulado por la comisión de estudios del río Uruguay.

Que hallándose dichas obras en ejecución se dispuso instalar en el edificio las oficinas del Resguardo de la Aduana en ese punto, requiriéndose por lo tanto la realización de nuevas obras de mayor amplitud que las autorizadas, á fin de dar alojamiento conveniente á aquéllas.

Que á este fin la Inspección General de Arquitectura ha formulado un proyecto que responde satisfactariamente á esa necesidad y cuyo costo se ha presupuesto en la suma de $ 11.015,80 m/n que puede cubrirse con los fondos asignados para la conservación y reparación de edificios fiscales.

De conformidad con los informes producidos y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de ampliación de las autorizadas por acuerdo de 21 de Enero ppdo., para el edificio fiscal que actualmente ocupan las oficinas de la Subprefectura y del Resguardo de Concepción del Uruguay, y cuyo respectivo presupuesto es de once mil quince pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 11.015,80 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para contratar la realización de estas obras con los empresarios señores Weill Hermanos, que en la actualidad llevan á cabo las anteriormente autorizadas para el mismo edificio.

Art. 3º Este gasto se imputará al ítem 3, inciso 9º anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — JUAN A. MARTÍN. — D. M. TORINO.

II

Autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir la madera necesaria para construcción de puentes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Vías de Comunicación por la que representa las dificultades que obstan para la adquisición de la madera dura en vigas y tablones que se requiere para la construcción de los diversos puentes autorizados en los territorios del Chaco, Formosa, Misiones y en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Salta; y

CONSIDERANDO:

Que para salvar las dificultades aludidas, que traen como consecuencia la realización lenta de esas obras, cuando no la paralización de las mismas con los perjuicios consiguientes hay verdadera conveniencia en autorizar á la Dirección General de Vías de Comunicación para comprar directamente á los obrajeros, por intermedio del Ingeniero de la sección respectiva, y sin intervención de corredores ó comisionistas, una cantidad suficiente de madera para atender en debida forma á las exigencias de las construcciones en ejecución, como asimismo á las que se disponga llevar á cabo más adelante en virtud de la ley 4301;

Que con este procedimiento y asegurando á los obrajeros el pago inmediato de las compras, es posible, según ha podido comprobarse por las diligencias practicadas con tal fin, adquirir buenos lotes de madera en la cantidad necesaria y á precios más económicos que los que se abonan de ordinario por el procedimiento de las licitaciones, hecho que se explica fácilmente si se tiene en cuenta que no es el obrajero quien concurre á esos actos, sino los acopiadores ó corredores que al formular sus precios lo hacen dejando un margen de utilidad á veces excesivo sobre el abonado á aquél.

De acuerdo con los informes producidos;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunición para que por intermedio de los ingenieros de Sección Luis Pastoriza, Pablo Didier, Paúl Belloc, Pedro Aguirre, F. A. Soldano y Pedro J. F. Cornejo, adquiera la madera necesaria de quebracho colorado, lapacho, urunday y otras útilizables en la construcción de puentes con detino á las obras de que se trata.

Estas adquisiciones se harán por partidas no mayores de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) cada una y los precios que se abonen deberán ser menores que los que cotizan los corredores ó vendedores de madera.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad pondrá á disposición de la de Vías de Comunicación, con el objeto expresado, la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) con imputación al ítem 6, anexo K, del Presupuesto vigente, debiendo cargarse oportunamente á cada una de las obras autorizadas en la proporción que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRI. — J. A. MARTÍN. — D. M. TORINO.

III

Aprobando modificaciones introducidas en las obras del puente Alsina.

Buenos Aires, Julio 22 de 1905.

Atento lo expuesto en el informe que antecede, acerca de las modificaciones que ha sido necesario introducir en las obras de defensa y reparación del muro del ala Sudoeste del puente Alsina sobre el Riachuelo, autorizadas por decreto de 13 de Enero ppdo., y visto el proyecto y presupuesto correspondiente á las que será necesario ejecutar en el muro del ala Nordoeste del mencionado puente;

Teniendo en cuenta que hay ventaja en encomendar también estas últimas al contratista que lleva á cabo las actualmente en ejecución, por los precios convenidos con el mismo; de acuerdo con el aumento de valor que ha experimentado la madera dura y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en las obras del estribo Sud del puente Alsina á que se ha hecho referencia y autorízase el mayor gasto de cuatrocientos veintidós pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 422.88 m/n) que ellas importan sobre el autorizado por decreto de 18 de Enero ppdo.

Art. 2º Apruébase asimismo el proyecto de obras de defensa del estribo Norte del mismo puente, cuyo presupuesto asciende á la suma de cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 4.676,71 m/n) y autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para que encomiende su ejecución al señor Antonio Craviotto contratista de las anteriores.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — J. A. MARTÍN. — D. M. TORINO.

IV

Autorizando la construcción de alambrado en la línea férrea de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Vista la necesidad manifestada por la Dirección General de Vías de Comunicación de proceder á alambrar los costados de la vía del F. C. de Serrezuela á San Juan, en la parte ya construída y en la que se construye hasta el kilómetro 150.

Teniendo en cuenta que en el contrato celebrado para la ejecución de la expresada línea férrea se halla establecido el precio para estos trabajos, que es de $ 239,50 oro sellado por

kilómetro de alambrado á ambos costados y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción del alambrado á ambos costados de la línea de Serrezuela á San Juan, en una extensión de 150 kilómetros.

Art. 2º El gasto de treinta y cinco mil novecientos veinticinco pesos oro sellado (pesos 35.925 o/s) que representa la ejecución de estos trabajos, de acuerdo con los precios estipulados en el respectivo contrato, se imputará al ítem 1, Anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando la construcción de alambrado entre los kilómetros 46 y 87 en la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá.

Buenos Aires, Julio 29 de 1905.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación acerca de la necesidad de proceder á alambrar los costados de la vía férrea del ramal de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, entre los kilómetros 46 y 87; y habiéndose establecido en el contrato de construcción de la expresada línea el precio de doscientos ochenta y cinco pesos oro sellado ($ 285 o/s) por kilómetro, para esta clase de trabajos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción del alambrado en la línea férrea de Chumbicha á Rioja á ambos costados de la vía, entre los kilómetros 46 y 87, ó sea en una extensión de 41 kilómetros.

Art. 2º El gasto de once mil seiscientos ochenta y cinco pesos oro sellado ($ 11.685 o/s) que representa la ejecución de estos trabajos, de acuerdo con los precios estipulados en el contrato respectivo, se imputará al anexo K, ítem 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Aprobando el proyecto de prolongación de la línea de Zuviría á Guachipas hasta Talapampa.

Buenos Aires, Julio 29 de 1905.

Vistos los planos y presupuesto adjuntos, elevados por la Administración del F. C. Central Norte, relativos á la prolongación de la línea de Zuviría á Guchipas hasta el paraje denominado Talapampa; y

RESULTANDO:

Que el Poder Ejecutivo dispuso por decreto de 30 de Noviembre del año ppdo., que las economías que se obtuvieran sobre la suma autorizada á invertir en la construcción de la expresada línea, que por los cálculos practicados después de realizada la primera sección, se apreciaron en ($ 380.000) trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, más ó menos, se invirtieran en la prolongación de la misma hasta Talapampa y en la construcción de dos estaciones de parada;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de que se trata responde á dar cumplimiento á dicha disposición y que su respectivo presupuesto cabe dentro del sobrante que resultará después de cubiertos los gastos de construcción hasta La Viña;

De acuerdo con los informes producidos, y teniendo en cuenta que la Administración del F. C. Central Norte, tiene á su cargo la ejecución de los trabajos de la línea férrea de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos de la referencia, importe este último de doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 294.785,68 m/n) comprendido el diez por ciento (10 %) para dirección é imprevistos, y autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo los trabajos respectivos en la misma forma que los que viene realizando para la construcción de la línea de Zuviría á Guachipas, de que son una ampliación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte, previa intervención de la Dirección General de Vías de Comunicación, agregado á sus antecedentes.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 28 de 1905.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de Boyas de las Obras del Puerto de la Capital, don Domingo Andueza y nómbrase para reemplazarlo á don Luis Cordero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa á las sociedades que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina deberán cumplir en oportunidad los siguientes requisitos:

1º Las sociedades anónimas nacionales y las sociedadades civiles comunicarán con anticipación de tres días, por lo menos, la fecha de sus asambleas.

2º Las sociedades anónimas nacionales enviarán á ls Inspección copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio publiquen trimestralmente.

3º Las sociedades anónimas extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la República remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país, como lo prescribe el art. 10 del acuerdo de Abril 30 de 1897.

4º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del Poder Ejecutivo de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de tres días, los que se fijen para la reunión del Directorio.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sabado por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	57 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	326 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	784 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	608 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	233 20
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	365 —
	$	2.373 30

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	689 80
Boletín Oficial	»	11 —
	$	700 80

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 28 de Julio de 1905	343.904 15	151.317 82	11.651 29	162.969 11	12 —
Total recaudado en el mes corriente.	8.390.271 33	3.691.720 81	290.591 90	3.982 312 71	21.701 84
Id en igual período del año anterior.	7.328.656 67	3.224.646 20	329.599 94	3.554.246 14	27.136 36
Diferencia en favor del mes de Julio del año 1905				428.066 57	
Id id id id 1904					5 434 52
Total recaudado en el transcurso del año corriente	54.300.378 62	23.892.467 71	2.542.556 85	26.434.724 56	226.101 94
Id id en igual período del año anterior	49.406.062 65	21.737.888 10	2.827.205 28	24.565.093 38	224.616 11
Diferencia en favor de 1905				1.869.631 18	1.485 83
Id id de 1904					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE JULIO (2º TRIMESTRE) DE 1905

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable—Diversas leyes	158.261.300	70.430.700	87.830.600	
Títulos de R. en Circul. Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.443.400	1.206.000		162.600
" 2782 " 23 " id. " 1891	29.726.800	38.016.700		8.289.900
" 2841 " 16 " Octubre " id	4.415.500	15.000.000		10.584.500
" 3059 " 5 " Enero " 1894	13.582.600	22.199.900		8.617.300
" 3490 " 7 " Agosto " 1897	4.701.300	7.000.000		2.298.700
" 3683 " 15 " Enero " 1898	457.200	6.000.000		5.542.800
" 3684 " 17 " Mayo " id	16.281.600	45.818.100		29.536.500
" 4158 " 26 " Diciembre " 1902	124.000	6.228.000		6.104.000
" 4270 " 16 " Noviembre " 1903	7.800	792.600		784.800
" 4290 " 1º " Febrero " 1904	90.500	6.000.000		5.909.500
" 4349 " 20 " Septiembre " id		10.000.000		10.000.000
Fracciones de Títulos—Diversas leyes	184.003 31	180.626 14	3.377 17	
Vales de Inscripción Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	50.853 77	53.076 96		2.223 19
" 3059 " 5 " Enero " 1894	129.772 37	129.872 37		100
" 4270 " 16 " Noviembre " 1903		1.053 98		1.053 98
Renta " 1418 " 30 " Junio " 1884	540.597 50	543.093 75		2.496 25
" 2782 " 23 " id. " 1891	18.974.839 39	18.994.177 59		19.338 20
" 2841 " 16 " Octubre " id	10.167.513	10.207.243 50		39.730 50
" 3059 " 5 " Enero " 1894	6.599.728 50	6.606.754 50		7.026
" 3490 " 7 " Agosto " 1897	2.138.346	2.142.348		4.002
" 3683 " 15 " Enero " 1898	1.882.770	1.882.770		
" 3684 " 17 " Mayo " id	14.882.143 50	14.932.810 50		50.667
" 4158 " 26 " Diciembre " 1902	236.332 50	237.775 50		1.443
" 4270 " 16 " Noviembre " 1903	14.637 75	15.603		965 25
" 4290 " 1º " Febrero " 1904	149.437 50	149.437 50		
" 4349 " 20 " Septiembre " id	300.000	300.000		
Amortización " 1418 " 30 " Junio " 1884	937.740	948.601 75		10.861 75
" 2782 " 23 " id. " 1891	23.066.980 79	23.399.815 01		312.834 22
" 2841 " 16 " Octubre " id	3.395.903 76	3.498.663		102.759 24
" 3059 " 5 " Enero " 1894	13.243.700	13.545.121 50		301.421 50
" 3490 " 7 " Agosto " 1897	4.007.677 43	4.007.652	25 43	
" 3683 " 15 " Enero " 1898	457.200	457.230		30
" 3684 " 17 " Mayo " id	14.424.808 20	14.848.954 50		424.146 30
" 4158 " 26 " Diciembre " 1902	116.411 58	122.991 75		6.580 17
" 4270 " 16 " Noviembre " 1903	7.774 09	7.947 75		173 66
" 4290 " 1º " Febrero " 1904	90.490 95	90.562 50		71 55
Devolución de fracciones " 2782 " 23 " Junio " 1891	163.982 50	171.270		7.287 50
Remanentes de Deudas Extinguidas	95.562 24	106.539 06		10.976 82
Caja	180.825.982 92	180.813.680 85	12.302 07	
Tesorería Nacional	133.176.126 45	133.176.126 45		
Caja de Conversión	42.545.262 60	42.545.262 60		
Dirección de las Obras de Salubridad	360.767 25	360.767 25		
Banco de la Nación Argentina	8.356.854 03	7.049.100	1.307.754 03	
Réditos	183.834 85	201.105 47		17.270 62
Totales	710.400.034 73	710.400.034 73	89.154.058 70	89.154 058 70

Buenos Aires, Julio 29 de 1905.

Vº. Bº. – FRANCISCO L. GARCÍA, Presidente

Miguel A. Gelly, Secretario-Contador

Tomás Prudent, Tenedor de Libros

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883	2	billetes	$	1 –
» 21 Agosto » 1890	24	»	»	12 –
» 20 Sept'bre » 1897	48	»	»	24 –
» 3 Nov'bre » 1887	935	»	»	53.716 –
» 6 Sept'bre » 1890	171	»	»	18.563 –
» 16 Octubre » 1891	350	»	»	36.562 –
» 29 » » 1891	30	»	»	6.000 –
» 8 Enero » 1894 con sello	19.414	»	»	97.263 –
» » » » 1894 sin »	8.606	»	»	173.971 –
» 20 Sept'bre » 1897 » »	32.358	»	»	765.354 –
» » » » 1897 C/S (B. W. y C.)	35.728	»	»	35.728 –
» » » » 1897 » (C S. Ama.)	64.730	»	»	64.730 –
» » » » 1897 (Cto. Miliani)	46.851	»	»	1.289.890 –
Em. antigua autor. del Bco. Nacional	4	»	»	31 –
	209.251		$	2.541.845 –

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*F. Armesto.* — *Alberto Aubone*, Gerente-Secretario. — *P. Heurtley*, Contador.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 160

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

Pases.—Licencias.—Permiso para contraer matrimonio.—Donación de un plano.—Alta de alumnos en la Escuela de Operarios Militares.—Modificación de un nombre.

Pases:

Con fecha 26 de Julio corriente, pasa á prestar sus servicios como auxiliar del Gran Estado Mayor, el teniente 1º don Manuel López, de la Escuela de Operarios Militares.

Con igual fecha, pasa á continuar sus servicios á la Dirección General de Instrucción de Tiro, Gimnasia y Esgrima, el maestro de 3ª clase del Regimiento 5 de artillería de campaña, don Bernardo C. Varela.

Licencias:

Por un mes, al capitán don Alvaro Ravagnan, del Batallón 11 de infantería, para pasar á Entre Ríos (Victoria), una vez que regresen al cuerpo los oficiales actualmente licenciados.

Por un mes, al teniente 1º don Ernesto Rivanera, del Batallón 1º de cazadores de los Andes, para pasar á Jujuy.

Para residir en la ciudad de Córdoba, al mayor don Pedro R. Tabares, de la Plana Mayor Activa.

Para residir en el extranjero, por dos años, al soldado Carlos Margaria, del cuerpo de Inválidos.

Matrimonio:

Con fecha 25 de Julio corriente, se concede permiso para contraer matrimonio al capitán don Eduardo Filgueira, con la señorita Raquel Lima, debiendo, dentro de los 60 días de la fecha, remitir al Archivo del Ejército copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

Con fecha 26 del corriente, se concede igual permiso al subdirector de banda, del Batallón 7 de infantería de línea, Bernardino Rivadavia, con la señorita Juana Lazo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905. Vista la nota en la cual el capitán de la 1ª división del Gran Estado Mayor, don Enrique Méndez, hace donación de un plano de los F. F. C. C. de la República, con indicador especial, y la opinión favorable del señor jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Acéptase la donación que de su obra hace el capitán don Enrique Méndez, felicitándolo por su laboriosidad y competencia.

2º Por los talleres del Arsenal Principal de Guerra, se procederá á la impresión de mil ejemplares del plano del capitán Méndez, de los cuales 200 se entregarán á éste y 800 á la 8ª división del Gabinete Militar.

3º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Alta de alumnos:

Capital Federal, Julio 26 de 1905.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Dése de alta como alumno becado en la Escuela de Operarios Militares, al joven Wenceslao López Laso.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y vuelva á la Dirección General de Arsenales de Guerra á sus efectos.—GODOY.

Capital Federal, Julio 26 de 1905.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección General de Arsenales,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Dése de alta como alumno becado en la Escuela de Operarios Militares, al joven Juan B. Borzone.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y vuelva á la Dirección General de Arsenales, á sus efectos.—GODOY.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Acordar al ayudante de gimnasia y esgrima don Juan Bay, la autorización necesaria para agregar un segundo apellido, debiendo figurar en lo sucesivo, con el nombre de Juan Bay Sutter.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

APLICACIÓN DE TARIFAS ESPECIALES (F. C. B. A. ROSARIO)

083-B-1905.-«Julio 18 de 1905.—No siendo aceptable la cláusula del art. 262 del reglamento general de ferrocarriles, que la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario propone establecer como condición de aplicación de las tarifas especiales para cereales Nos. 128, 129 y 130, por cuanto dicha disposición sólo rije para el transporte de cosas frágiles ó sujetas á fácil deterioro, hágase saber á la empresa que debe sujetarse á la resolución de 30 de Marzo ppdo., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CHOQUE DEL TREN Nº 86 EN EL KILÓMETRO 212²⁰⁰ F. C. DE BUENOS AIRES Y ROSARIO

011127/B/1904.—Julio 18 de 1905.—Visto este expediente formado con motivo del choque ocurrido en el Kilómetro 212²⁰⁰ del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, próximo á la estación Ramallo, el 9 de Julio del año ppdo., entre el tren Nº 86 y un corte de vagones del tren 76; resultando de lo actuado:

Que la causa principal del accidente ha sido debida al desprendimiento de varios vagones del tren 76, los que, con un total de ochenta ejes cargados retrocedieron, dado el descenso del terreno, hasta que se produjo el choque con el tren 86, que ascendía por la misma vía, desprendimiento de vagones que se produjo por la rotura de la collera de enganche del vagón 4023;

Que los cálculos practicados muestran que la sección que presentaba nueva la collera rota era insuficiente para resistir al esfuerzo de tracción producido por el peso del tren, máxime cuando dicha sección estaba disminuída por el desgaste consiguiente al uso, cualquiera que fuera por tanto el porcentaje que el desgaste representa. El excesivo alargamiento que muestra la collera demuestra que el esfuerzo que se ejercía sobre ella sobrepasaba en mucho al admitido como correspondiente al límite de la elasticidad;

Que otra de las causas imputables al accidente ha sido la de haberse dado desde la estación Ramallo vía libre al tren 86, antes de tener su vía principal despejada, lo que resulta de la foja de ruta de los dos trenes y de la declaración del jefe de la estación Paraíso. Por tanto y demostrando lo actuado que la empresa ha sido negligente en la conservación de su tren rodante, lo que constituye una infracción al art. 5, inciso 2 de la ley de general de ferrocarriles, así como que sus empleados han descuidado el cumplimiento de sus deberes,

SE RESUELVE:

Declarar responsable, conforme al art. 380 del reglamento general de ferrocarriles, á la empresa del Buenos Aires y Rosario por todas las consecuencias del accidente de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

MODIFICACIONES EN EL CLASIFICADOR DE TARIFAS (F.C. ANDINO)

06650-A-1905.—Julio 18 de 1905.—De acuerdo con lo informado, apruébase las modifica-

ciones propuestas por la Administración del Ferrocarril Andino en su clasificador, tarifas y premios de oro, debiendo dicha administración dar cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre publicidad de tarifas.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LOS SEÑORES URDANIZ Y CÍA. CONTRA EL F. C. PROVINCIA DE SANTA FE

04494-P-1905.—Julio 18 de 1905.—Vista la queja formulada por los señores Urdaniz y Cía. contra la empresa del F. C. Provincia de Santa Fe por cobrárseles una tarifa mayor que á Colastiné por el transporte de maderas remitidas desde Banderas al puerto de Santa Fe; atento lo acordado, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible admitir, como lo manifiesta la empresa del F. C. al evacuar las vistas conferidas, que debe excluirse al puerto de Santa Fe, por cuanto no figura en su tarifa especial 24 D. desde que siendo este un puerto intermedio debe gozar de los mismos beneficios, máxime cuando si no fuera asi tendríamos establecidas tarifas diferenciales entre dos cuerpos lo que no es admisible.

SE RESUELVE:

Declárase fundada la queja interpuesta, por lo que la empresa del ferrocarril de Santa Fe deberá devolver á los querellantes el exceso cobrado sobre el valor de las tarifas á Colastiné.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

OBRAS ORDENADAS EN UN PASO Á NIVEL (F C. CENTRAL ARGENTINO).

011361-C-1904.—Julio 18 de 1905.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para clausurar el paso á nivel de su línea en el kilómetro 67⁶⁴⁰, ramal de Pergamino y Junín, fundándose en el peligro que para la circulación de trenes entraña el hecho de que los portones existentes en dicho pasaje no se mantienen cerrados en uno de los lados de la vía. Resultando de lo informado por la Intendencia Municipal de Junín que, contrariamente á lo que asegura la Empresa, el paso á nivel de que se trata sirve á un camino público, siendo además el único que existe entre las estaciones Roca y Echevarría, esto es, en un trayecto de quince kilómetros. De acuerdo con lo solicitado por la mencionada Municipalidad y lo aconsejado por la Sección Técnica, y á fin de evitar la subsistencia del peligro denunciado por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

1o No hacer lugar al pedido de clausura del paso á nivel del Km. 67^{640}. Ramal de Pergamino á Junín, formulado por el Ferrocarril Central Argentino.
2o Ordenar á dicha Compañía que proceda al retiro de los portones allí existentes y á la colocación de guarda-ganados; fijándosele, á este efecto, un plazo de quince días para la presentación de los planos respectivos.
3o Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 22 DE JULIO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 22-7-1905	Semana que terminó el 23-7-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	16.228 02	10.898 46		
B. C. Equipajes y Encomiendas	920 46	736 25		
D. Cargas	75.654 08	70.378 33		
F. Telégrafo	571 93	346 52		
F. G. H. J. L. Varios	2.043 09	2.154 79		
Total $ m/n	95.417 58	84.514 35	10.903 23	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
29 semanas 0 días hasta el 22-7-1905	$ m/n	2.197.820 69
29 » 2 » » » 23-7-1904	» »	1.930.245 63
Aumento	$ m/n	267.575 06

Suma anterior	$ m/n	2.102.403 11
» de la semana	» »	95.417 58
Total	$ m/n	2.197.820 69

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	44817 —	42454 —	2363 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 13	1 99	14 —	
Kilómetros de línea en explotación	1185 —	1098 —	87 —	
Entrada por kilómetro de línea	80 52	76 97	3 55	

J. Peted, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 18 DE JULIO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 18-7-1905	Semana que termina el 18-7-1904	Aumento
Pasajeros	3 341 57	3.289 23	
Encomiendas y Equipajes	181 45	201 60	
Cargas	8.572 89	6.436 71	
Telegramas	147 68	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	12.743 59	10.560 06	2.183 53

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
29 semanas 199 días hasta el 18-7-1905	$ m/n	319.269 42
» » » » » 18-7-1904	» »	300.207 11
Aumento	$ m/n	19.062 31

Suma anterior	$ m/n	306.525 83
» de la semana	» »	12.743 59
Total	$ m/n	319.269 42

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	5885 —	5155 —	730 —	
Entrada por kilómetro de tren	2 16	2 04	0 12	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea	22 63	18 75	3 88	

E. Lugones Contador.

por E. Díaz, Administrador, *E. Lugones.*

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 1o DE JULIO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 1°-7-1905	Semana que termina el 2-7-1904	Diminución
Pasajeros	5.014 55	3.658 29	
Encomiendas y exceso de equipajes	355 45	316 10	
Cargas	21.369 81	39.880 81	
Telegramas	226 84	180 84	
Varios	58 09	10 99	
Total $ m/n	27.024 74	44.047 03	17.022 29

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
26 Semanas 0 días hasta el 1o-7-1905	$ m/n	877.990 29
26 » 2 » » » 2-7-1904	» »	1.173.935 71
Diminución	$ m/n	295.945 42

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro ... $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7328	8386 —		1058 —
Entrada por kilómetro de tren	3 69	5 25		1 56
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	56 07	131 09		75 02

J. R. Villalonga, Contador. — *M. Ramallo,* Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. — *A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que se halla á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, será para proveer de los siguientes artículos: 1762 blusas brin, 95 blusas paño, 1762 pantalones brin, 95 pantalones paño, 976 quepies, 334 pares de botines, 642 pares de botas. — *El Subsecretario.*

v-16-Agosto.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Habiendo el Superior Gobierno Nacional dejado sin efecto la licitación habida el 23 de Junio ppdo. y autorizado á este Departamento para adquirir los artículos para uniforme de agentes de policía, soldados del Cuerpo de Bomberos y Jefes y Oficiales del mismo, por licitación verbal, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 1o de Agosto á las 2 y 30 p.m., en el despacho del señor Secretario General.

El detalle de los artículos ha sido ya publicado en «El País» y «Boletin Oficial» y puede verse también en la Oficina de Suministros y Control ó en esta Comisaría de Ordenes, donde el pliego de condiciones está á disposición de los interesados. — *Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-1o de Agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante diez días para la provisión de ebonitas y porosos. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Jueves 3 de Agosto á las dos de la tarde en la Oficina Interventora de Compras Moreno 483. Muestras, condiciones, etc., ocurrir á la misma Oficina. Buenos Aires, Julio 25 de 1905. — *El Secretario.* v-3-Agosto.

En la Dirección General se recibirán propuestas el día 7 de Agosto á las 3 p.m. para la venta de carros, bueyes, caballos y mulas, que tiene de su propiedad en «Tecka» (Territorio del Chubut).

El pliego de condiciones y detalles podrá verse en la Secretaría General. — Buenos Aires Julio 22 de 1905. — *A. Claros.* v-7-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 del corriente en el expediente 1808 I. 904., y agregado la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1o Queda exonerada la Compañía «Unión Telefónica», de los impuestos con que están gravadas las instalaciones de sus líneas subterráneas.

Art. 2o Esta exoneración corre desde la fecha en que dejó de pagar dichos impuestos, hasta vencerse diez años.

Art. 3o La Union Telefónica se compromete, como condición de esta exoneración, á instalar, en el subsuelo como mínimun, cincuenta y cinco cuadras de línea cada año; debiendo convenir con el D. E. los recorridos en donde sean más necesarios.

Los trabajos darán principio dentro del corriente año.

Art. 4o Para el cumplimiento de la obligación á cargo de la Empresa no se tomarán en cuenta las cuadras en que está instalado el servicio subterráneo.

Art. 5o La misma exoneración se concede á la Sociedad Cooperativa, siempre que acepte igual obligación, proporcionalmente á su capital actual ó futuro, en relación con el de la Unión Telefónica.

Art. 6o Comuníquese, etc. — OBARRIO. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — ROSETI. — *F. Centeno.*

v-2-Agosto.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que se consideren con derechos á los lotes 30, 31 y 32 No 2 manzana 4a Sección 9a del Cementerio del Oeste que corresponden por la antigua traza á la mitad de las sepulturas 14, la 15 y 16 del tablón 2o letra A, de la misma manzana y sección, que dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha deberán presentarse en esta Oficina á deducir sus acciones con los títulos respectivos, pues vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno, procediendo la Municipalidad á arrendarlos á la persona que los ha solicitado. (Exp. 18734-A-985). — *El Secretario.*

v-18-Agosto.

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA DE PLAZA Y CARROS DE CARGA.

El 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago del 2o semestre de la patente anual, la que sólo se otorgará al que justifique haber satisfecho el importe del 1er semestre; de lo contrario, se hará efectiva íntegra, por todo el año.

Siendo este plazo improrrogable, la falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 %, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.

v-31-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de la planta alta de la sala de la maternidad del Hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Agosto, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1905. — *El Secretario.*

v-5-de Agosto.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales municipales, por lo que resta del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 26 de 1905. v-5-Agosto.

Licitación para la provisión de 200 columnas del tipo 3 de hierro fundido, con destino á los servicios del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, Buenos Aires, Julio 20 de 1905. v-31-Julio

Licitación para la provisión de leche pasteurizada á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 11 de 1905. v-21-Agosto

Licitación para el adoquinado de las calles Vélez Sarsfield, de Caseros al Riachuelo y General Iriarte, de Santa María al límite Oeste de los terrenos de Pereyra. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á las 3 p m. — Buenos Aires, Julio 8 de 1905. — *El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el empedrado existente entre Jujuy y Catamarca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto, á las 4 p.m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905 —*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Republiquetas á Freyre y F. C. C. A. y Cuba á Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Rivadavia de Medrano á Castro Barros y Artes de Anoyo á Paseo de Julio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905 —*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires. 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia de Lacana al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Cabildo del Puente Medrano al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 4600 metros de lienzo doble ancho, para la confección de 2000 sábanas, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este Establecimiento, el día 9 de Agosto próximo, á 2 p. m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio;—Benos Aires, Julio 8 de 1905. —*D. Cabred* Director. v-9-Agosto

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por leyes de 7 de Agosto de 1897 y 1º de Febrero de 1903 y de bonos municipales de ley de 8 de Enero de 1903, que, en los sorteos practicados por la Junta, el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Ley Nº 3490 de 7 de Agosto de 1897

(Extinción Langosta)

VENCIMIENTO DE 1º DE AGOSTO DE 1905

89 títulos serie A de $ 100 Nos.

4	525	1051	1510	2084	2604	3124
44	590	1084	1601	2124	2611	3146
84	604	1124	1605	2146	2712	3204
100	644	1159	1606	2147	2724	3244
201	684	1197	1607	2288	2745	3284
204	724	1255	1608	2289	2775	3285
235	769	1310	1983	2350	2914	3286
284	800	1476	1985	2364	2915	3287
321	847	1477	1986	2426	2924	3288
358	872	1478	1987	2444	2964	3295
404	924	1479	1988	2475	3009	3296
444	955	1501	2000	2537	3044	
484	1004	1509	2048	2564	3088	

113 títulos serie B de $ 200 Nos.

131	681	1352	2107	2729	3407	4198
132	729	1456	2108	2767	3452	4199
133	769	1457	2129	2843	3509	4200
134	802	1468	2169	2849	3529	4203
171	849	1469	2207	2882	3568	4244
209	895	1470	2240	2929	3619	4289
249	899	1491	2301	2969	3684	4334
305	977	1492	2329	3009	3685	4363
326	1000	1493	2369	3049	3729	4406
351	1096	1494	2413	3089	3774	4449
409	1097	1495	2468	3105	3810	4452
441	1151	2101	2489	3206	3849	
491	1169	2102	2531	3209	3889	
529	1209	2103	2683	3249	3930	
573	1230	2104	2684	3289	4004	
609	1301	2105	2685	3329	4009	
642	1329	2106	2688	3369	4049	

138 títulos serie C de $ 500—Nos.

4	809	1612	2405	3203	4014	4825
43	843	1643	2441	3262	4043	4840
96	900	1687	2482	3263	4086	4883
97	915	1700	2519	3323	4133	4923
98	963	1801	2563	3386	4155	4926
253	999	1803	2603	3402	4205	5092
255	1043	1848	2643	3443	4283	5093
260	1083	1898	2683	3483	4348	5094
357	1123	1929	2723	3521	434[illegible]	5123
363	1178	1963	2763	3563	4358	5151
370	1203	2003	2800	3603	4407	5192
468	1278	2034	2879	3650	4455	5193
483	1280	2083	2883	3691	4506	5194
541	1310	2119	2900	3723	4523	5195
563	1376	2163	3021	3763	4563	5196
603	1391	2204	3022	3820	4625	5197
649	1581	2240	3043	3843	4666	5198
691	1582	2283	3084	3883	4683	5271
708	1583	2328	3162	3923	4741	
763	1584	2363	3163	3969	4745	

75 títulos serie D de $ 1000—Nos.

101	446	906	1335	1766	2202	2623
102	486	926	1377	1800	2246	2696
103	536	968	1404	1842	2286	2726
126	570	1003	1440	1886	2330	2766
164	603	1044	1491	1900	2394	2806
206	641	1086	1556	2002	2416	2846
244	686	1132	1576	2005	2447	2884
285	699	1164	1600	2035	2512	2916
320	700	1208	1651	2141	2516	2959
373	901	1245	1686	2142	2578	
406	902	1300	1726	2168	2609	

Ley nº 4270 de 1º de Febrero de 1903

BONOS DE EDIFICACIÓN ESCOLAR

Vencimiento de 1º de Agosto de 1905

2 títulos serie B de $ 100 Nos 32, 60
1 título serie D » » 1000 Nº 48
1 título serie E » » 5000 » 72

EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903

De acuerdo con la forma de sorteo establecida para este empréstito, habiendo recaído la suerte en el nº 6, considéranse amortizados todos los números que le siguen de 16 en 16 correspondientes á las tres series de valores, ó sean:

Números

6	166	326	486	646	806	966
22	182	342	502	662	822	982
38	198	358	518	678	738	998
54	214	374	534	694	854	1014
70	230	390	550	710	870	1030
86	246	406	566	726	886	1046
102	262	422	582	742	902	1062
118	278	438	598	758	918	1078
134	294	454	614	774	934	1094
150	310	470	630	790	950	1110

El pago de estos bonos, así como el de los fondos públicos sorteados, se efectuará del 1º al 10 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—*El Secretario.* v-1º-Agosto.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.—P. A.—*Ricardo Mañay.*

Un cajón marca M. C. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado E. Ratemberg de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado Fheles Hnos. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca A. R. A. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca C. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Belhemberg de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Havre por vapor «Amiral Jaureguiberry» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Bianchetti H. de Marsella por vapor «Italie» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Ramón L. Aras de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Camilo Litta de Hamburgo por vapor« Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Forteza de Londres por vapor «Bellenden» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un paquete rotulado Polledo, Torres y Cía de Southampton por vapor «Hames« entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un cajón rotulado E. G. Moren de Liverpool por vapor «Rydall Hall» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca A. E. de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un fardo marca B. R. M. de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un paquete marca J. H. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón marca O. B. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal».—Un cajón rotulado J. L. Weyler de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Enero 14 de 1905. —Un cajón marca L. M. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un cajón marca H. H. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un paquete rotulado E. Pfepps de Bremen por vapor «Walfsburg» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete rorotulado Magdalena de N.York. por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un bulto rotulado Tomás Espi de N. York por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado Giacomo Mario de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado la puerto Enero 28 de 1905. —Una valija rotulada Constantino Perrone de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 25 de 1905. —Un paquete marca R. S. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete marca E. E. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado L. V. Bafico de Hamburgo por vapor «Montevideo» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un casco marca C. A. de Génova por vapor «Sardegne» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado

T. C. Morty de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Un cajón marca C. T. de Bremen por vapor «Erlange» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Un paquete rotulado Ren Kelin Heyer de N. York por vapor «Sailor Prince» entrado al puerto Febrero 8 de 1905.—Un cajón marca B. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un barril rotulado Luis Riegen de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. Ganos de Génova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un paquete rotulado C. Genos de Genova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 13 de 1905. Un cajón marca C. C. de Hambugo por vapor «Santa Fe» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un cajón rotulado Echeparre de N. York por vapor «Etona» entrado al puerto Febrero 14 de 1905.—Un paquete rotulado Echeparre de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un paquete rotulado J. A. Debille de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un casco marca S. R. 04 de Londres por vapor «Ovidean Grange» entrado al puerto Febrero 16 de 1905.—Un cajón marca A. A. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete marca E. H. R. de Glasgow por vapor «Hilarius» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un casco marca C (4) de Liverpool por vapor «Manchester Echange» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Campinas» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Galli y Cía. de Liverpoo-por vapor «Harmodius» entrado al puerto Felbrero 22 de 1905.—Un cajón rotulado F Herraiz de Liverpool por vapor «Foylemore» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Imperial Prince» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón rotulado Roccatagliata Perogallo de Liverpool por vapor «Wistow Hall» entrdo al puerto Febrero 24 de 1905.—Un cajón rotulado Canevore Lanoto de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto Febrero 25 de 1905.—Un cajón marca C. H. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado López Hnos. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado Henry de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete marca S. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete rotulado A. C. Angulo de Barcelona par vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado J. F. Plote de Bremen por vapor «Rudelsburg» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado Eduardo Boge Castro de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado W. G. Adais de Marsella por vador «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado G. Adais de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete marca C. S. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un bulto marca J. C. E W. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado R. S. Mytton de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón rotulado G. Lucho J. M. J. de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado J. Fernández de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburg por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905—Un cajón rotulado D. Gilson de Hamburgos por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón marca M. A. M. de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un baúl rotulado Centines Francisco de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón marca J. R. H. Londres por vapor «Oroño» entrado al puerto Marzo 4 de 1905.—Un cajón marca E. A. C. de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 4 de 1905—Un paquete rotulado Kropp Hucak de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un paquete rotulado L. Cariac de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un cajón rotulado Gob. Hates de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905—Un cajón marca J. C. de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado el puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado Augusto Nery de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Argentinich Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un bulto rotulado Sievers de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 28 de 1905.—Un paquete rotulado E. R. Wilh de Liverpool por vapor «H. Havis» entrado al puerto Diciembre 29 de 1905.—Un canasto rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» Diciembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23/905.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un baúl rotulado Giustino Masseglia de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un cajón marca P. B. G. de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un bolsa rotulada J. Wilson de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un lío 2 valijas sin marca de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un sombrero sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrada al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón rotulado D. Helbinog de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un baúl rotulado Pedro A. Costa de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón rotulado A. Massé de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un bulto sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un paquete rotulado Assis Brasil de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Una caja cartón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto rotulado Mordro Oraso de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Marzo 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un cajón rotulado M. Abert Meller de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un bulto rotulado Benzión Berkoutrd de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrada al puerto Abril 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una caja sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baúl marca E. S. de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baul sin marca de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un bulto rotulado José Lcanme Castels de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Eelo» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un esqueleto sillas sin marca de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Un bulto catres sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un bulto sillas sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 24 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «Saturno» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una valija sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20 de 1905.—Un bulto sillas y lavatorios sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Marzo 9 de 1905.—Una bicicleta sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Génova por vapor «Minas» entrada al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsita sin marca de Asunción por vapor «Golondrina» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1904.—Un canasto sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto bolsas sin marca sin procedencia sin fecha.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo, por vapor «Colombia» entrado puerto Marzo 11 de 1995.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Marzo 13 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un bulto marca A. G. de Brasil por vapor «Clendeban» entrado al puerto Dbre. 14 de 1904.—Un cajón marca S. R. de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un bulto sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 2 de 1904.—Un colchón sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Helios» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un cajón marca J. G. de Asunción por vapor «Centauro» entrado al puerto Noviembre 16 de 1904.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Una bolsa sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. O. B. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca W. M. O. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Enero 29 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo por vapor «Dorado» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una vali-

ja sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón marca M. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Una bolsa marca W. D. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un baúl rotulado Lugia Angelino de Genova por vapor «Governor» entrado al puerto Octubre 13 de 1904.—Un baúl marca H. J. X. C. de Liverpool por vapor «Ranetti» entrado al puerto Noviembre 9 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Carolina» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un cajón sin marca de Liverpool por vapor «Eanthes Cran» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un canasto rotulado Henriet Gustavo de Dunkerque por vapor «Corrientes»eutrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Noviembre 6 de 1904.—Una valija rotulada Ruperto Zabala de Liverpool por vapor «Highland Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al pnerto Noviembre 22 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 12 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Una bolsa sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «San Martín» entrado al puerto Enero 22 de 1905.—Una bolsa rotulada Benito Bemit de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un atado rotulado Berttanlt de Havre por vapor «Amiral Aube» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una bolsa rotulada Eulogio Castilla de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un baúl rotulado José Quintana Otero de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un cajón rotulado S. Andrés Ramposi de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Berenguel Grande» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor «Higlhand Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl marca A. M. L .Cía. de Saltó por vapor «Tritón» entrada al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «José Gallort» entrado al puerto Mayo 5 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» Setiembre 11 de 1904.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Obligado Cía de N. York por vapor «Pilar de Larrinaga» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Assiant» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Braceras Rademacker de Liverpool por vapor «Assiont» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un cajón rotutulado J. Dreher de Marsella por vapor «Les Andes» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Una bolsa rotulada C. Girola de Havre por vapor «Amiral Duperré» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor« Manila» entrada al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Berloloto Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto, Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Boratelli Angelo de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto, Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un cajón marca L. G. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Argentine Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un cajón marca A. D. V. H. de Maróella por vapor «France» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un paquete marca M. O. P. de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Noviembre 24 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Uu casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado G. Pinedo de Barcelona por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado S. B. Halle Cía. de Livepool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado E. Robert de Liverpool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete marca M. H. de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado B. Sánchez de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Ferrora M. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Monti de Hamburgo por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón rotulado Monti de Hamburgo por vapor «Granada» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un cajón rotulado M. García Carro y Cª de N. York por vapor «Canova» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un cajón rotulado Camera Commercio Italiana de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado Nicolás Neuna de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado C. Lanata de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Zublín de Barry de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado R. Bramer de Hamburgo por vapor« Tucumán» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Pascual de Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Sdad. Italiana Exportaciones de Liverpool por vapor«Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un cajón rotulado América Terding de Bremen por vapor «Harburg» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un paquete marca G. R. de Liverpool por vapor «H. Enteruese» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado La Veloce de Génova por vapor «Cittá di Milano» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado A. Goye de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón marca G. M. de Génova por vapor «Massilia» entrado al puerto Diciembre 20 de 1904.—Un cajón marca A. E. de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un paquete rotulado H. T. Fellanes de N. York por vapor «Bellonach» entrado al puerto 27..........................1904.—Un cajón marca E. R. W. de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón rotulado Renghtos Portins de Liverpool por vapor «Hermione» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un paquete marca J. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un paquete marca D. G. G. C. de Barcelona por vapor «León XIII.» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca D. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón marca R. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca A. G. de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Un cajón rotulado M. V. Vaghhut de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Noviembre 18 de 1904.—Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Octubre 27 de 1904. Uu bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un bulto rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un cajón rotulado Laussen y Cía. de Paysandú por vapor «Tritón» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado Casimira Pérez de Asunción por vapor«Golondrina» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un canasto rotulado E. Baoz de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado C. Almado de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Gioto Galvoy de Génova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colom-

bia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904. —Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón marca G. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 7 de 1904.—Un paquete rotulado Cibrián Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón marca L. T. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón rotulado Zublin de Barry de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Fellens de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Caffaro Delfino de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entradas al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. de Londres por vapor «Orione» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca T. M. C. de Génova por vapor «Pascual P.» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca C. G. C. H. de Liverpool por vapor «Lombardy» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Osvaldo Pini de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón rotulado O. Mackenek de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escart de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escort de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 18 de Marzo de 1905. — Un paquete rotulado E. Frers de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado C. Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un fardo rotulado Héctor Macera de Havre por vapor «Amiral Magon» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón marca J. G. de Havre por vapor «Amiral Magón» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón marca C. C. de N. York por vapor «Madura» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Homé hijo de Liverpool por vapor «Horatius» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un baúl marca C. P. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón marca P. C. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un paquete rotulado Calzio Giovanni de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón B. V. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado á puerto Marzo 23 de 1905. —Un bolsa marca B. J. M. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 27 de 1905.—Un cajón marca C. N. T. de Barcelona por vapor P· de «Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. G. de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete rotulado C. Gurgo de Hamberes por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un cajón rotulado Alberto Honps A.H. de Liverpool por vapor «Linton» entrado al puerto Marzo 29 de 1905.—Un cajón rotulado L. G. O. C. Laurence de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Marzo 29 de 1905. —Un bolsa rotulada M. Rabestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905. Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor « Hypatín » entradado al puerto Febrero 6 de 1905. — Un bulto rotulado Prat de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Febrero 22 de 1905. —Un cajón rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia»entrado al puerto Enero 5 de 1905. Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1105.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un bulto rotulado Federico Naves de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Septiembre 20 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Magnani de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un paquete rotulado Russelli Smith de Colonia por vopor «Dorado» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado Francisco Celiano de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un barril rotulado E. |Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905. —Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario per vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapar «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Attività» entrado al puerto Septiembre 9 de 1904.— Una valija sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Octubre 25 de 1904.—Un baúl rotulado Elisa Vázquez de Bremen por vapor «Norderny» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un baúl rotulado Boaglio Bonifacio de Génova por vapor «Cárcano» entrado al puerto Noviembre 5 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Veleyro de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Mans Chabas Joseph de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904. —Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor «Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904.—Un cajón rotulado M. Matoz de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un canasto sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al pnerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1º de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1905.—Un baúl rotulado Terrero Andrea de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón rotulado Pisani Tomaso de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón marca F. B. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un baúl rotulado Eustaquio Orán de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl rotulado María Rey de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl marca I. A. E. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un baúl marca L. P. de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Diciembre 11 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una bolsa sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija marca H. K. de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón marca E. G. de Génova por vapor «Perseo» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Una bolsa rotulada Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Unmberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Perín Santos de Génova por vapor «Re Umberto entrado al puerto Dbre. 19 de 1904. Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 25 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por

vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Corne Chas de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Manuel Iglesia de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905. —Un cajón sin marca de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Enero 8 de 1905. —Un cajón marca T. G. de Marsella por vapor «Paiton« entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca O. G. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón rotulado G. B. Borales de Génova por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de «Havre» por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un fardo rotulado Elisa G. Elem de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un lío colchón rotulado Elisa Elem de Génova por vapor «Ravenna« entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio De Anchorena de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Enero 30 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un fardo rotulado Giovanni Peluffo de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un lío sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un cajón marca S. P. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un fardo marca M A de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Septiembre 25 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un bulto rotulado L. Muller Cía. de Palmira por vapor «Júpiter» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Un cajón marca E. L. de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un cajón marca C. A. H. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un paquete rotulado C. Henrich de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl rotulado Bignis G. de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un paquete rotulado Julio Hall de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un cajón rotulado Simons Dussencof Cía. de Liverpool por vapor «Reembrat» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón rotulado J. A. Cloupo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un rollo rotulado G. A. Manpo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un paquete marca V.V. de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905. Un baúl rotulado Fornia Liachovenchez de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un cajón marca (41) de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905. Un cajón rotulado J. Hadsll de N. York por vapor «Elaine» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Grontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1005.—Un paquete rotulado C. J. Versse de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un paquete marca M. M. C. de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un cajón rotulado Caldwell Danglos de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un cajón marca M. L. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca J H de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca T C de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herrais de Liverpool por vapor «Rosario» entrado al puerto Abril 17 de 1905. Un paquete rotulado Consejo Nacional de Educación de Liverpool por vapor «Hesperides» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca M D C de Génova por vapor «Orione» entraeo al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca G de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C. C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un rollo marca C C de Génova por vapor «Orione entrado al puerto Abril 19 de 1905. Un cajón marca T. S. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. —Un paquete rotulado Familia Crotto de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Un cajón marca FL de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al Puerto Abril 1 de 1905.—Un cajón marca A E de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca A T C de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J H de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25/1905. —Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete rotulado Mormon Bell de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/1905.—un cajón marca M B de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca A C de Bremen por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca J A de Burdeos por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un cajón marca W L de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/1905.—Un paquete rotulado Angel Cevin de Liverpool por vapor «Hippomenes» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado Angel Civin de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un cajón marca E B de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado E. Pestani de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20/905.—Un paquete rotulado Miguel Ortega de Asunción por vapor «Las Mercedes» entrado al puerto Mayo 16/905.—Un paquete rotulado Ravenscrof y Cía. de N. York por vapor «Soldier Prince» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un paquete marca M B H de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2/905.—Un paquete marca D H de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca F B de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/905.—Un fardo rotulado Lahussen Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un cajón marca D C de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un paquete rotulado Lahussen y Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrada al puerto Abril 28 de 1905.—Un cajón rotulado Lahussen y Cía. de Liverpool por vapor «Brazilian» entrado al puerto Abril 29/905.—Un cajón rotulado Pedro Horta de Paysandú por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 15/905.—Un paquete rotulado J J García León de Montevideo por vapor «Venus« entrado al puerto Abril 5/905.—Un cajón marca S E L de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o/905.—Un cajón marca C F de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—un cajón marca E P C de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca J. R. de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca B. J. G. de Liverpool por vapor «Tortoni» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Una damajuana rotulada L. Sambuer de Genova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón rotulado Wrein de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 24 de 1905 —Un cajón rotulado Martina Giovanni de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904.—Un baúl rotulado Abello Beatrice de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904. —Una bolsa sin marca de Genova por vapor «Berenger el Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una bolsa sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un baúl rotulado Euuenio Widmayer de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Un cajón rotulado Luigi Paneri de Genova por vapor «Italia» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evacio Garrane M. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Marzo 2 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 2 de 1905. —Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Abril 11 de 1905. —Un baulcito rotulado Domingo Campos de Genova por vapor «Antonina» entrado al puer-

to Abril 16 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl rotulado Chiappe Giovanni de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Ab.il 18 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18de 1905.—Un cajón sin marca de Genova por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Genova por vapor «La Plata» entrado al puerto Mayo 9 de 1905.—Un bulto sin marca de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Guiñughi de Genova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Mayo 2 de 1905—Un bulto sin marca de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Mayo 3 de 1905. —Una caja rotulada Staffa Ferdinando de Genova por vapor «Duca de Galliera» entrado al puerto Mayo 11 de 1905. — Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Duca di Galliera» eurtado al puerto Mayo 11/995.—Un bulto rotulado José Max Falguen de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Una bolsa rotulada Ponso Giovauni de Matsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905. — Un baúl rotulado Carlos Gesesa de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Una boisa sin marca de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Un baúl rotulado S. Ochoa de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. Un cajón sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un baúl rotulado Simón López de Asunción por vapor «Tritón»,{entrado al puerto Abril 23 de 1905.—Un cajón marca T. M. de Cap Town por vapor «Jurrey» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Dos largueros sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Félix Ferreira de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Una cajita sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete rotulado J. G. Walker Sous de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado D. G. Patteson de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1o de 1905] —Un paquete rotulado Luis B. Donfaure de N. York por vapor «Silvia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Un cajón marca O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un cajón O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un bulto rotulado J. Bode de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete rotulado P. Concoro de Hamburgo por por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un paquete marca B. D. de Liverpool por vapor «Gallust» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Un fardito rotulado C. Rlinger de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón marca B. F. de Marsella por vapor «Espagne» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Bremen por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. — Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un bulto rotulado Mr. Jorgensen de Génova por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón marca A. C. S. de Southampton por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Leopoldo Bissen de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un barril rotulado Ramona T. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto 19 Mayo de 1905.—Una valija rotulada W. Buniet de Havre por vapor «Budin» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un paquete rotulado Copello B. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón marca S.S. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un bulto rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Chile» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un barril rotulado J. Navarro Prietor de Barcelona por vapor «Argentina» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un cajón marca J. A. G. B. I. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 27 de 1905.—Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un cajón marca F. U. C. de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un paquete marca A. B. C. de Bremen por vapor «Wurzburg» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un cajón rotulado M. Guiserman de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un paquete rotulado L. Mouset de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un fardo número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un baúl número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un paquete marca J. C. H. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1904.—Un bulto marca J. de A. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905. —Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca J. E. A. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Junio 6 de 1905. Un bulto rotulado Bondwell Hnos. de Nueva York por vapor «Palarstgermen» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un paquete rotulado N. Mihanovich de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Junio 12 de 1905. —Un baúl rotulado Luis María Costano de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca V. M. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio .13 de 1905.—Un paquete marca W. J. C. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado L. Gouland de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca B. P. F. de Génova por vapor «Gieno» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado P. M. Podro de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Junio 15 de 1905.—Un cajón rotulado Durán García Garrido de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado H. Lúban de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado D. R. Grim Sons de Liverpool por vapor «L. Holme» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un bulto marca M. G. Neff de Liverpool por vapor «H. Maru» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un paquete núm. 48 de Hamburgo por vapor «Sevilla» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un cajón V. L. C. de Liverpool por vapor «Brittanny» entrado al puerto Junio 17 de 1905. Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Megellan» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Magellán» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un cajón marca C. V. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un paquete rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un cajón rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un paquete rotulado F. Calderón de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón marca D. H. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón rotulado Borgela P. de López de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un paquete marca A. G. M. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete marca J. J. P. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón marca H. F. C. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón número (1187) de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón rotulado R. M. Ocampo de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905. —Un cajón marca A. de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón marca C. D. C. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Solari Gallino de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Luis Bessio de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un paquete rotulado O. Quintero de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto 28 de Junio de 1905.—Un cajón marca F. M. G. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Bautista Maseo de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulada A. Vega de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón rotulado Pedro Calbete de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Mayo 20 de 1905.—Un baúl rotulado Pablo Chiviali de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un bulto rotulado M. Puentes de Mercedes por vapor «Tritón» entrado al puerto Junio 29 de 1905.—Un cajón rotulado C. Solari (hijo) de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Junio 4 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Méndez de Paysandú por vapor «Jupiter» entrado al puerto Junio 7 de 1905.—Un fardo rotulado La Cargadora de Concordia por vapor «Buenos Aires» entrado en el puerto Junio 24 de 1905.—Un cajón rotulado G. Ferd Rin de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Jaimes de Colonia por vapor «Luna» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete rotulado Juan Mayol de Mercedes por vapor «Eolo» entrado al puerto Mayo 20 de 1905—Un paquete rotulado P. Lubes de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un cajón rotulado Salvador Carbo de Palmira por vapor «Buenos Aires» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un fardito rotulado Eugenio Friz de Bremen por vapor «Erlangen» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. —Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un baúl rotulado P. P. Godorap de Montevideo por vapor «Venus»

entrado al puerto Mayo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl rotulado Dolores Pogaten de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Una bolsa sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Montevideo.— por vapor «Venus» entrado al puerto Junio 10 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Una caja sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Mayo 17 de 1905.—Un bulto sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un baúl sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17/905. Una bolsa sin marca de Corriente por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905. —Una bolsa sin marca de Corrientes por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Una bolsa marca A. P. de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 6 de 1904.—Una bolsa rotulada Centerz de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un fardo sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un colchón sin marca de Punta Arenas por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un colchón rotulado Luis Ghiso de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Mayo 7 de 1905.—Un baúl rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón rotulado Juan C. Carlé de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un fardo rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «París» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Asunción por vapor «París» entrado al puerto Junio 24 de 1905—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—*Ricardo Mañay.* v.-9-Agosto.

Conversión de los títulos internos del 6 %

Se avisa á los tenedores de títulos de deuda interna de 6 % de interés que del 2 al 25 de Agosto próximo, es el plazo señalado por el Poder Ejecutivo para que hagan la manifestación correspondiente los que quieran convertiros por los nuevos de 5 % de interés y 1 % de amortización, exentos éstos de todo impuesto nacional ó municipal hasta su extinción y libres de toda amortización extraordinaria ó conversión durante seis años.

Los que se acojan á la conversión y hagan la manifestación dentro del plazo señalado recibirán la bonificación del 3 % en dinero efectivo y el interés del 6 % de los cupones de sus títulos, á vencerse el 1º de Septiembre, 1º de Octubre, y 1º de Noviembre, según el empréstito á que correspondan.

La bonificación é intereses serán pagados en el acto de hacerse la manifestación.

A los tenedores de los títulos del 6 % que no hagan la manifestación, les será reembolsado en dinero efectivo el valor de dichos títulos á la par, en las Oficinas del Crédito Público, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Están autorizados para recibir las manifestaciones de los tenedores de los títulos, y abonar en el mismo acto el interés y la bonificación, las Oficinas Públicas y Casas Bancarias siguientes.

Instituciones oficiales

Oficina del Crédito Público Nacional.
Banco de la Nación Argentina.

Bancos y Casas Bancarias

Alemán Transatlántico.
Británico de la América del Sud.
Comercio Hispano Argentino.
Español del Río de La Plata.
Francés del Río de La Plata.
Italia y Río de La Plata.
Londres y Brasil.
Londres y Río de La Plata.
Nuevo Italiano.
Popular Argentino.
Tarapacá y Argentino.
E. Tornquist y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*C. Miranda Naón* Subsecretario. v-25-Agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, socilitando pensión la señora Edelmira Mitre de Rosende, en su carácter de viuda del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Carmelo B. Rosende.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-7-Agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á ésta Caja solicitando pensión la señora Jacínta E. de Gómez Martinez por sí y en representación de sus hijos menores Francisco, Julio, Jacinta y María Esther, en su cárácter de viuda é hijos respectivamente del esctinto jubilado don Francisco Gómez Martinez.—Buenos Aires, Julio 25 de 1905.—*R. Egusquizo.*—Secretario.

v-5-Agosto.

Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 60 días desde la fecha. Los de la Capital Federal en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

Se notifica al dueño y á toda otra persona que se considere con derecho á tres bolsas conteniendo pañuelos de seda, tejido de seda, guantes de cabritilla, pañuelos de seda mezcla y trencilla de seda, detenidas á bordo de la lancha «Primero de Mayo» surta en el destacamento de la Boca, el día 26 de Abril del corriente año—la siguiente resolución del señor Administrador de esta Aduana:—«Julio 21 de 1905. —Atento á lo que informa precedentemente la Oficina de Vistas y á fin de evitar el deterioro y consiguiente desvalorización de la mercadería en perjuicio de los intereses fiscales y de los particulares que tengan parte en este juicio y conforme á lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Aduana, se resuelve: Intímase al dueño y á las personas que se consideren con derecho á trece bolsas conteniendo ciento setenta y cinco kilos pañuelos de seda, noventa kilos tejido de seda, veinticinco kilos guantes de cabritilla, treinta y ocho kilos pañuelos de seda mezcla y veinticuatro kilos trencilla de seda, que se encuentran embargadas por esta Aduana, para que las retiren dentro del término de diez días, previo pago de los derechos fiscales y depósito del valor de los efectos en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, bajo apercibimiento de que vencido este plazo, se procederá sin más trámite á la venta en público remate depositando su producido á las resultas de este juicio. Notifíquese por edictos en el «Boletín Oficial» y en el «Diario».—Alejandro Calvo»

Se cita asimismo á los dueños de las citadas mercaderías, ó á los que se consideren con derecho á ellas, á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del mismo término de diez días, á fin de tomas la intervención en el expediente número 52 letra L que se sigue con motivo de aquella detención ,bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 21 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-3-Agosto.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos canoas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Santo Tomé y cuyas dimensiones son las siguentes:

La primera: eslora 8 metros, manga 51 centímetros, puntal 30 centrs. en mal estado, construcción madera de cedro, de un tronco de árbol.

La segunda: eslora 4 mts. 87 cents., manga51 centrs. puntal 37 centm., construcción cedro, de un tronco de árbol, con dos rumbos, uno á popa y otro á proa, completo mal estado; previniéndose que si en el plazo señalado no se presentaran á reclamarlas, se procedrá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*Rafael Blanco.*

v-28-de-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.75-manga 1.67 m.-puntal- 0.53m.-plan 1.21. Se compone de ocho pares de curvas de algarrobo, roda de proa de la misma madera y popa de espejo de pino de tea; en la primera bancada tiene adherido un torno con manivelas de hierro de enrollar un cabito de alambre que mide 100 metros de largo. En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: Dos remos de pino tea marcados en la pala B. J. Un anclote chico de peso de treinta kilos. Una linga de cadena de 6.30 mtrs. de largo pesando 24 kilos. Una cadena para el anclote con peso de 95 kilos En el anclote que se menciona tiene en las uñas del mismo las letras E. T.-H. H. 27 kilos: previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamar los artículos detallados se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—*E. Victorica.* v-15 Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, el servicio de luz eléctrica etc. en el edificio que la Nación hace construir para la Escuela Práctica de Medicina y Morgue, con arreglo al proyecto que el P. E. ha adoptado y que los interesados en tomar á su car-

go dicho trabajo pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado, de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes y á ellas se acompañará certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública por la suma equivalente al 1 % del valor presupuesto de las obras respectivas y su apertura tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia del señor Subsecretario del ramo, del Escribano General de Gobierno, que labrará el acta correspondiente y de los demás concurrentes al remate público.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. — *El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-7-Agosto,

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Ernesto Quesada, ha dispuesto en el juicio caratulado: «García Da. Gabriela é Ibañez Da. Petrona sus testamentarías», que tramita por el Juzgado á su cargo y secretaría del que subscribe, se haga saber por el presente á don **José Antonio Reynoso**, por el término de ocho días, la providencia recaída al pedido de que se expida un segundo testimonio de la escritura de venta que el mencionado Reynoso otorgó á favor de Da. Gabriela García en Marzo 15 de 1847, ante el Escribano Marcos L. Agrelo, de una finca situada en la calle San Juan, hoy no 890, cuya providencia dice así: «Buenos Aires, Abril catorce de 1905.—Atento lo manifestado en las notificaciones fs. 144 v. y fs. 145, de acuerdo con lo pedido en el escrito de fs. 143 con citación de don José Antonio Reynoso, á cuyo efecto denúnciese su domicilio en el acto de la notificación, expídase el segundo testimonio de escritura á que se refiere dicho escrito, á cuyo fin líbrese oficio al Archivo General de los Tribunales.—ERNESTO QUESADA.—Antemí *Pedro Persiani.*—Secretario.

v-23-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas en la licitación de fecha 15 del corriente mes, por camisetas y calzoncillos punto de invierno, llámase nuevamente á licitación para el día 31 del mismo á las 3.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaria.—Buenos Aires, Julio 24 de 1905.—*El Secretario.*

v-31-Julio.

ARRENDAMIENTO DEL CAMPO DE LOS ANDES (EX MELOCOTON)

Llámase á propuestas hasta el 1o de Agosto próximo para el arrendamiento por el término de tres años del Campo de los Andes (ex Melocotón) de una superficie aproximada de 85.000 hectáreas, situado en la Provincia de Mendoza, comprendido sus grandes potreros alfalfados, campos, viñedos, molino, bodega, maquinarias, etc.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Intendencia de Guerra, en la Intendencia del Campo de los Andes (Tunuyán) y en las Mayorías de los Regimientos 4 de Artillería de Campaña y dos de Artillería de Montaña ubicados en Mendoza y San Juan, respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en la Intendencia de Guerra Capital Federal, el día 1o de Agosto próximo venidero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

v-31-Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

En cumplimiento de lo que dispone la ley no 4196 y el decreto reglamentario de la misma fecha 15 de Setiembre de 1903, la Comisión de Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 1o de Septiembre próximo para que se establezca el servicio de agua corriente en las propiedades ubicadas en la calle Rivadavia entre las de Centenera y Curapaligüe y Rojas y Bella-Vista. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-26-Agosto.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito no 13

Belgrano, de 24 de Noviembre á Liniers.
Alsina, de 24 de Noviembre á Liniers.
Victoria, de Loria á Liniers.
Victoria, de Loria á Pringles.
San Carlos, de Loria á Liniers.
Liniers, de Rivadavia á Moreno.
Loria, de Rivadavia á Venezuela.
Pringles, de Rivadavia á Victoria.
B. Mitre, de Salguero á Medrano.
Díaz Vélez, de Salguero á Medrano.
Potosí, de Salguero á Medrano.
Inca, de Salguero á Medrano.
Salguero, de F. C. O. á Cangallo.
Bulnes, de B. Mitre á Potosí.
Billinghurst, de Díaz Vélez á Cangallo.
Sadí Carnot de B. Mitre á Cangallo.

Distrito no. 17

Pasco, de Méjico á Independencia.
Jujuy, de Estados Unidos á Europa.
Catamarca, de Méjico á Estados Unidos.
Catamarca, de Humberto 1o á San Juan.
Catamarca, de Venezuela á Méjico.
Dean Funes, de Independencia á San Jua:
Dean Funes, de Venezuela á Méjico.
Urquiza, de Independencia á Europa.
Chile, de Pasco á Alberti.
Chile, de Dean Funes á Rioja.
Independencia, de Jujuy á Dean Funes.
Independencia, de Rioja á Urquiza.
Estados Unidos, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos, de Catamarca á Rioja.
Europa, de Jujuy á Urquiza;
Humberto 1o de Rioja á Urquiza.
San Juan, d Catamarca á Dean Funes.

Distrito no 23

Córdoba, de Nueva Granada á Pueyrredón
San Luis, de Nueva Granada á Pueyrredón.
San Luis, de Bustamante á Laprida.
Viamonte, de Nueva Granada á Pueyrredón
Tucumán, de Anchorena á Pueyrredón.
Tucumán, de Gallo á Billinghurst.
Zelaya, de Bermejo á Laprida.
Lavalle, de Pueyrredón á Nueva Granada.
Lavalle, de Anchorena á Sadí Carnot.
Guardia Vieja, de Gallo á Laprida.
Guardia Vieja, de Bermejo á Anchorena.
Humahuaca, de Gallo á Laprida.
Corrientes, de Pueyrredón á Nueva Granada.
V. Gómez, de Nueva Granada á Anchorena.
Cuyo, de Nueva Granada á Billinghurst.
Pueyrredón, de Córdoba á Valentín Gómez.
Nueva Granada, de Cangallo á V. Gómez.
Ecuador, de Cangallo á V. Gómez.
Bermejo, de Cuyo á Cangallo.
Laprida, de San Luis á Corrientes.
Gallo, de Córdoba á Lavalle.
Bustamante, de Córdoba á Guardia Vieja.
Billinghurst, de Lavalle á Tucumán.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 16 de Agosto próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 16 de Octubre de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-31-Julio.

Se llama á licitación para construir el edificio para casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 4 de Agosto próximo ó en el Juzgado de Sección de Jujuy hasta el día 28 de Julio próximo en los formularios que se entregarán á los interesados.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración la propuesta que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Jujuy, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 4 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1905.—*Federico C. Stavelius.* Secretario. v-4-Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 45 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones para draga. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente carretero sobre el río Salado en Santiago del Estero. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 p. m. para la provición de pernos, bujes y eslabones para dragas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17 Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

DEPÓSITOS DE GARANTÍA

Se previene á los interesadss que en adelante los depósitos de garantía exigidos por el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. para obtener permiso de reconocimiento de aluviones auríferos deberán ser depositados en la Oficina «Depósitos y Garantías» del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Agricultura expresando el objeto del depósito. —Buenos Aires, Junio 30 de 1095.—*E. Hermitte.* Jefe de la División. v-5-de Agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp.—2834.—Letra G.—1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor: José Gama, mayor de edad, comerciante, Francés, casado, domiciliado Pueyrredón 1505, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, siendo su ubicación desde el límite Norte de la concesión otorgada al señor Ingeniero Enrique A. de Toledo, hasta el nacimiento del Río López, con una extensión de doscientos metros á ambas márgenes de ese río, hasta llegar en frente de la referida concesión, formando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente No. 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 pesos al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente el señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud.

Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—José Gama.—B. Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.* No.564-v-7-Agosto.

Exp. 2836 M.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905. —A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura. doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor. —Emiliano D. Morcón, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado Defensa 1242, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra dsl Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis qur figura al pie, siendo su ubicación desde los límites de la concesión Oscar Comas hasta la punta oeste de la Bahía Buen Suceso, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Sudamérica en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado cercado ni cultivado. La solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la propiedad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente no 1204-A/905 del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc. —Emiliano D. Morcón.- E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado,—y pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.*
No 562-v-7-Agosto.

Exp./2833/D/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—Benjamín Dupont, mayor de edad, francés, comerciante, casado, domiciliado Juncal 2279, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el punto A de la desembocadura del Río López, después de la concesión del señor L. E. Orcay, remontando el curso del Río López, hasta llegar á la parte Sur del pedido del señor Gama, tirándose una línea hasta el punto O del croquis y cerrando el perímetro, con una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el punto D, sobre la Bahía Slogget, después de la concesión del señor L. E. Orcay.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el artículo 70 del Código de Minería siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente no 1204—A—905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en pueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por tanto, ruego á V. .E se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia.—Benjamín Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.*— No 565-v-7 de Agosto.

Expediente 2835-F-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Hans E. Jörgensen, mayor de edad, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en Quilmes (F. C. S.) calle 3 de Febrero No 75, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación ambas márgenes del Río Bomplan, (ó Belgrano) en puerto España, encerrando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas más ó menos.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente No 1294-A-905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.— Será justicia, etc.—H. E. Jörgensen, E. A. de Toledo y Benjamín Dupont. —Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—eRgístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico, para que tome nota.—*E. Hermitte.*
No 563-v-7-Agosto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Geo. H. Weyand, soltero, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista no 50 á V. E. me presento y expongo: que habiendo sido manifestado por el señor E. T. Lannon, con fecha 28 de Abril del año ppdo. (1904), el descubrimiento de una mina de aceite mineral situada en el Territorio del Neuquen, á once mil quinientos cuarenta y un metros lineales (11.541 m. l.) y en rumbo Norte verdadero tres grados cuarenta y cinco minutos (3o 45') Este del mojón de piedra existente encima del Morro de Zapala, vengo á solicitar me sea concedido al Norte de las pertenencias á que como descubridor tiene derecho el señor E. T. Lannon, el espacio que á continuación se especifica, para reconocer y explorarlo de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería. —La extensión, cuyo permiso de exploración solicito, tendrá como lindero Sur una línea de cuatro mil quinientos metros lineales (4.500 m. l.) de largo y que corre desde el extremo Nordeste de las mencionadas pertenencias del señor E. T. Lannon en rumbo del Este al Oeste con veintiún grados seis minutos, treinta segundos (21o 6' 30") Norte.—Tendrá como lindero Oeste una línea de mil ciento once metros lineales (1111 m. l.) en rumbo Sur á Norte con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21o 6' 30") Este; esta línea hace con el arriba mencionado lindero Sur, un ángulo de noventa grados (90o).—Tendrá como lindero Norte una línea de cuatro mil quinientos metros lineales, (4.500 m. l.) en rumbo del Oeste el Este con veintiún grados, seis minutos treinta segundos (21o 6' 30") Sur; esta línea corre paralela al arriba mencionado lindero Sur.—Tendrá como lindero Este una línea de mil ciento once metros lineales (1111 m. l.) en rumbo del Norte al Sur con veintiún grados, seis minutos, treinta segundos (21o 6' 30") Oeste; esta línea corre paralela al mencionado lindero Oeste.—Resulta la extensión así encerrada un rectángulo conteniendo cuatrocientos noventa y nueve hectáreas y noventa y cinco áreas (499 hs. 95 as.).—Corriente.—Tachado no vale-ppdo. (1904)—Entrelíneas vale. — Es justicia.—Otrosí digo: Que para representarme en todos los trámites ulteriores de la presente

solicitud, nombro al doctor Diego A. Rutland, domiciliado en la calle Reconquista nº 50.—Es también justicia.—G. H. Weyand.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Hay un sello que dice: doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Notifíquese al interesado para que exprese con mayor claridad el pedido que solicita.—E. Hermitte.—En la precedente solicitud se ha indicado por error el artículo 138 del Código de Minería, habiendo sido la intención del interesado solicitar un cateo de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del mismo Código-y-tachado no vale.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—Diego A. Rutland.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 513-v-3-Agosto.

— —

Expediente B-2829/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Julio Betbeder, mayor de edad, comerciante, francés, soltero, domiciliado calle 25 de Mayo 495, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, sien do su ubicación desde el punto A, parte Oeste de la Bahía Moat, hasta el punto B. Cabo Argentino, lindando con la concesión de L. E. Orsay; con una extensión de doscientos metros desde la Bahía hacia el Norte, encerrando próximamente una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó $ 45.000 al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y sufictente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Julio Betbeder.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº-484-v-1º de Agosto.

Exp. C-2832-905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor: Enrique Casteignau, mayor de edad, francés, casado, comerciante, domiciliado San Martín 195, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la Bahía Buen Suceso hasta la parte oriental de la Bahía Tetis, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Bove, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dicho cateo, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A-905, del señor Enrique A. Toledo, quien afectó 45000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—Enrique Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº. 485-v-1º-Agosto.

———

Expediente C. 2831-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—Oscar Comas, mayor de edad Oriental, soltero, comerciante, domiciliado Artes 141, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el límite Oeste del pedido del señor Haus E. Jorgensen hasta la desembocadura del río Sud América, comprendiendo la parte Oeste de la Bahía Aguirre y parte Este de la Bahía Valentín, formando una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme a prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1204-A/905, del señor Enrique A. e Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en pueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.-Oscar Comas.-Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.— Ibarguren.— Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 486 v-1º-de-Agosto.—

———

Expediente:-M-2837-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—José Maraini, mayor de edad, Suizo, casado, Ingeniero, domiciliado Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación toda la Bahía Policarpo, desde los derechos de la concesión Sophus A. Meyer, comprendiendo además ambas márgenes del río Rivadavia, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado ni cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206.D/905.,del señor Diego Dávison, quien afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Bejamín Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.Será justicia, etc.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Juli 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1605. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial contorme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notfiíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 487. v-1º de Agosto.

———

Exp. M. 2838/905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, dinamarqués, comerciante, casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.) deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde la parte Oriental de la Bahía Tetis hasta la parte Oriental de la Bahía Policarpo, en una extensión de dos mil (2.000) hectáreas, respetando la concesión de Enrique Casteigneau. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente 1206-D/905, del señor Diego Davison, quién afectó 20.000 $ para la referida zona, firmando conmigo en prueba de conformidad el doctor Benjamin Dupont. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc. Sohpus A. Meyer. Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* nº 488-v-1º de Agosto

———

Exp. T 2846/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Ramón A. de Toledo, mayor de edad, abogado, argentino, casado, domiciliado legalmente Rivadavia 329, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su abicación desde el punto A en Cabo Argentino, hasta el punto B, de la Punta López de la Bahía Slogget, y desde este punto hasta el punto C, parte Sud de la con-

cesión E. A. de Toledo, respetándose la concesión y derechos concedidos al señor L. E. Orsay sobre la Bahía Slogget y Canal de Beagle; encierra una superficie aproximada de dos mil (2000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente nº 1284-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conjorme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc.—Ramón A. de Toledo.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 14/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 489-v-1º-Agosto.

Exp. D nº 2849-1905.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—A S. E. el Ministro de Agricultura.—Enrique D. Dewey y Ernesto W. Bahntje, ambos mayores de edad y casados, comerciante de Chosmalal el 1º, y de Buenos Aires el 2º, con domicilio en la calle Reconquista 195, deseando verificar la existencia de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen de la Sección XXXIII, depto. 2º solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente:—Al Norte terreno franco, al Sur el arroyo Milla Michicó, al Este el mismo arroyo Milla Michicó y el cateo solicitado del señor Quiroga, al Oeste el Río Neuquen y el cateo solicitado por el Sr. Mackinnon, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, y dejando á salvo los derechos de las concesiones ya acordadas dentro de ese perímetro. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y no se sabe con precisión si es particular ó del Estado.—Es justicia.—Enrique D. Dewey.—E. W. Bahntje—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Ernesto W. Bahntje para que tramite la presente solicitud.—Enrique D. Dewey.—E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Julio de mil novecientos cinco á la una y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905.—A la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 12 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Señor Jefe: El pedido anterior se ha ubicado con los siguientes límites: por el Norte, los cateos concedidos á los señores Mackinnon y Cabrera y Clodomiro Quiroga (exps. M-1519-1905 y Q-2692-1905); por el Sur, el arroyo Milla-Michicó; por el Este, el mismo arroyo y por el Oeste, el río Neuquen. Es conveniente que los interesados manifiesten su conformidad.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados á efectos del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado.—En la fecha me notifiqué y me declaro conforme con la ubicación.—Buenos Aires Julio 17 de 1905.—E. W. Bahntje.—Buenos Aires, Julio 17 de 1905.—Habiendo manifestado su conformidad los interesados con la ubicación que se le ha dado en los planos que posee esta División, regístrese, y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 478-v-1º-Agosto.

Buenos Aires, Julio 2/903.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—El que subscribe, ciudadano argentino, domiciliado en esta capital en la calle Cabildo 1623 ante V. E. con toda atención se presenta y expone:—Que teniendo conocimiento que los señores Martínez y García Izquierdo han denunciado y pedido la Salina ubicada en el Departamento de Deseado (Territorio de Santa Cruz), cuyo plano oficial ha sido levantado por el Ingeniero señor Iturbe y designado con el nombre de «Salina Rosado» próxima á la Bahía de Mabaredo, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minas, solicito de V. E. quiera disponer se me acuerde y se registre una concesión contigua denominada por estos señores. Será justicia, Excmo. señor.—Miguel Martínez. Presentada esta solicitud hoy 2 de Julio de 1903, á las 5 y 40 p. m. Conste.—Garrido.—Octubre 26/904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Habiendo expedido el Poder Ejecutivo un decreto por el cual se aceptan nuevamente las solicitudes sobre minas, me permito pedir á V. E., quiera disponer que la adjunta siga los trámites correspondientes. Será justicia. Miguel C. Martínez.—Octubre 27/904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minas.—Ibarguren.—Noviembre 22/904.—Notifíquese al interesado para que exprese su estado y determine la ubicación con la mayor precisión de la salina que solicita.—E. Hermitte.—Noviembre 22/904.—Evacuando la notificación que antecede, declaro ser de estado casado, y que próximamente indicaré la ubicación en la salina.—M. C. Martínez.—Abril 13/905.—Al señor Ministro de Agricultura.—Dando cumplimiento al decreto dictado por la Oficina de Minas en el expediente Letra M, nº 1926, sobre la ubicación de una mina de sal, elevo los datos respectivos de acuerdo con el croquis presentado por los descubridores señores Martínez y García. El lote que me corresponde está marcado en el plano con el nº 1, consta de 20 hectáreas y tiene como linderos por el lado Norte, la costa del mar y por el Sur, el lote nº 2, del señor Cándido Martínez.—Miguel C. Martínez.—Abril 14 de 1905. A la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Ibarguren.—Mayo 31 de 1905. Pase al Registro Gráfico, regístrese y publíquese de conformidad al art. 83, del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los intersados.—*E. Hermitte.*— Nº 429-v-31 de Julio

---

Octubre 26/904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—El que subscribe vecino de esta capital con domicilio en la calle Cabildo 1023 ante V. E. con el debido respeto se presenta y expone: Que teniendo conocimiento que los señores Martínez y García Izquierdo han solicitado la concesión de una salina denominada «Rosada» en terreno fiscal ubicada en el territorio de «Santa Cruz» próximo á la Bahía de Mazaredo y acogiéndome á lo que dispone el Código de Minería al respecto, vengo á pedir se me registre y acuerde una concesión contigua á la de estos señores. Será justicia, Excmo. Señor.—Cándido Martínez.—Presentada esta solicitud hoy 26 de Octubre 1904 á las 2 y 30 p. m. Conste.—Garrido.—Octubre 28/904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. — Ibarguren. — Noviembre 22 de 1904.—Notifíquese al interesado para que exprese su estado y determine con mayor precisión la ubicación de la Salina que solicita.—E. Hermitte.—Noviembre 25 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto que mi estado es casado, que la salina es la que tramitan los señorcs Martínez y García y que la ubicación la hará lo más brebe posible.—Cándido Martínez.—Abril 18 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura.—En cumplimiento á la resolución de la Oficina de Minas en el expediente Letra m. nº 1926, vengo á detallar la ubicación que me corresponde en la salina denomidada «Rosada» descubierta por los señores Martínez y García.—El lote correspondiente lleva el nº 2 en el croquis presentado por los señores nombrados y tiene como linderos por el lado Norte el nº 1 del señor Miguel C. Martínez, por el lado Sur el lote nº 3 del señor Enrique M. Martínez, su extensión consta de veinte hectáreas como lo determina el Código.—Cándido Martínez.—Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico, registrese, publíquese conforme al artículo 83 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 428. v. 31 de Julio.

Octubre 23 de 1904.—Al Señor Ministro de Agricultura:—El que subscribe vecino de esta Capital, con domicilio en la calle French 3574 ante el señor Ministro se presenta y expone: Que habiendo el superior Gobierno concedido á los señores Martínez é Izquierdo una salina denominada «Rosada», ubicada en el territorio de Santa Cruz, próxima á la Bahía Mazaredo, pido al señor Ministro que, corridos los trámites de estilo y en atención á lo dispuesto en el Código de Minería, se me registre y conceda una extensión en la mencionada salina.—Será justicia señor Ministro.—Enrique M. Martínez.—Presentada esta solicitud hoy 26 de Octubre de 1904, á las 2 y 30 p.m.—Conste Garrido.—Octubre 28/904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minas.—Ibarguren.—Noviembre 22 de 1904.—Notifíquese al interesado para que exprese su estado y determine con mayor precisión la ubicación de la salina que solicita.—E. Hermitte.—Noviembre 24 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede, informo que mi estado es soltero, y que la ubicación la determinaré á la brevedad posible.—Enrique M. Martínez.—Abril 14 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura.—Cumpliendo la resolución recaída en el expediente letra M. nº 1926 elevo á la superioridad los datos correspondientes á la concesión de sal que debo ubicar, cuyos descubridores los señores Martínez y García han acompañado el plano respectivo.—Está marcada en el croquis con el nº 3.—Consta de 20 hectáreas y tiene como linderos al Norte al concesionario don Cándido Martínez lote nº 2 y por el lado Sur el señor Jorge Suárez Roseti lote nº 4.—E. M. Martínez.—Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—Regístrese y publíquese conforme al art. 83 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 427-v-31-Julio.

Octubre 30 de 1904.—Señor Ministro de Agricultura.—El que subscribe con domicilio en esta Capital en la calle de Paraná nº .... ante V. E. con todo respeto se presenta y expone: que habiendo el Superior Gobierno otorgado una concesión de una salina denominada «Rosada» á los señores Martínez y García Izquierdo, ubicada en el territorio nacional de Santa Cruz, Bahía de Mazaredo, vengo á pedir de acuerdo con lo que dispone el Código de Minería en estos casos se me acuerde y registre una concesión en la mencionada salina.—Será justicia.—José M. Agote.—Presentada esta solicitud hoy 16 de Noviembre de 1904 á las 2 y 40 p. m. conste.—Garrido.—Noviembre 18 de 1904.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.—Noviembre 20 de 1904.—Notifíquese al interesado para que exprese su estado, domicilio, etc., y determine con mayor precisión la ubicación de la salina que solicita. E. Hermite.—Abril 25 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura: en cumplimiento á lo resuelto en el expediente letra M, nº 1926, vengo á dar los datos co-

rrespondientes al lote que me ha sido concedido en la salina de los señores Martínez y García. Está ubicado en el lote nº 5 del plano respectivo, lindando al Norte con el concesionario Jorge Suárez Roseti (lote nº 4), y por el Sur con el nº 6 del señor Miguel García, Izquierdo, teniendo una extensión total de 20 hectáreas. José M. Agote.—Mayo 31 de 1905. Pase al Registro Gráfico, regístrese y publíquese, conforme el artículo 83 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.*
nº 426-v-31 de Julio.

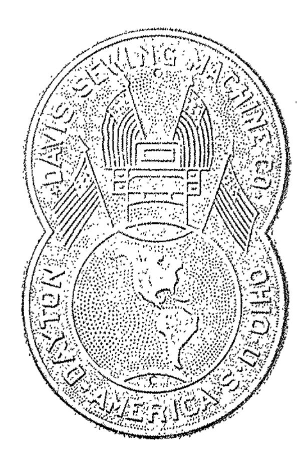
Octubre 27 de 1904. Al señor Ministro de Agricultura. El que subscribe, ciudadano argentino, con domicilio en esta Capital, en la calle de Cabildo nº 1623, ante V. E. con todo respeto se presenta pidiendo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Mininería, se le acuerde y registre una concesión en la Salina Rosada, concedida á los señores Martínez y García Izquierdo, en el Territorio de Santa Cruz, próximo á la Bahía de «Mazaredo». Será Justicia.—Jorge Suárez Roseti.—Presentada esta solicitud hoy 16 de Noviembre de 1904, á las 2 y 40 p. m. Conste.—Garrido.—Noviembre 22 de 1904. Notifíquese al interesado para que exprese su estado y determine con mayor precisión la ubicación de la salina que solicita.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Teniendo conocimiento el concesionario que subscribe que los señores Martínez y García descubridores de una mina de sal denominada «Rosada» han presentado á la superioridad el croquis general, donde se encuentran ubicadas las pertenencias concedidas de acuerdo con la Oficina de Minas en el expediente Letra M, nº. 1926, pidiendo datos precisos sobre la ubicación del lote, vengo á presentar la ubicación correspondiente. En el croquis mencionado está marcado con el nº. 4, teniendo por linderos, por el lado norte el nº. 3 concesión del señor Enrique M. Martínez, por el lado sur el lote nº. 5 del señor José M. Agote constando ella de 20 hectáreas, como lo determina el Código de Minas.—Jorje Suárez Roseti.—Buenos Aires Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico, regístrese y publíquese conforme al artículo 83 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº. 425-v-31 de Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

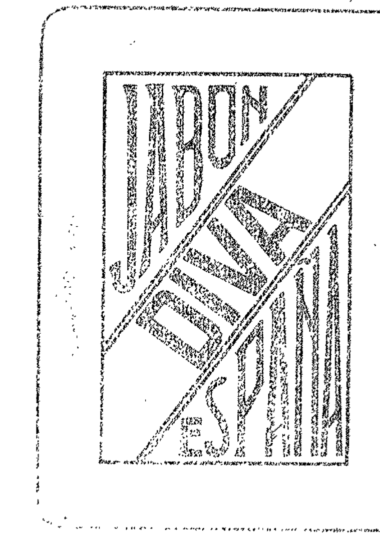
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.912



Julio 27 de 1905.—The Davis Sewing Machine Co.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 25, 72 á 79 y agujas 52.
v-3-Agosto.

Acta Nº 15.917





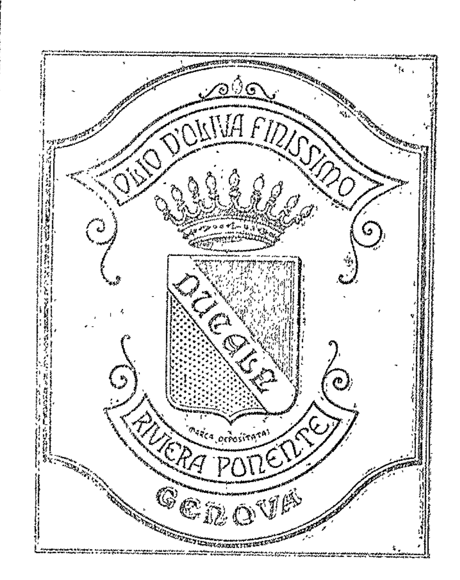
Julio 27 de 1905.—M. Puiggari y Cía.—Distinguir jabones, clases 14, 58 y 79. v-4-Agosto.

Acta Nº 15.916



Julio 27 de 1905.—Lapuente, Guinea y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 14 á 52 54 y 55.
v-4-Agosto.

Acta Nº 15.915



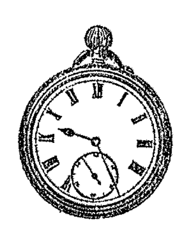
Julio 27 de 1905.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos (Limitada).—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 menos fernet.
v-3-Agosto.

Acta Nº 15.903



Julio 26 de 1905.—José M. Galán. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-2-Agosto.

Acta Nº 15.911



MARCA REGISTRADA

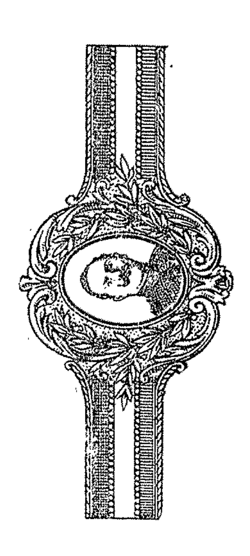
Julio 27 de 1905.—Eduardo Salavin.—Distinguir los artículos de la clase 32.
v-3-Agosto.

Acta Nº 15.906



Julio 26 de 1905.—Roccatagliata, Lacorte y Cía. distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-2-Agosto.

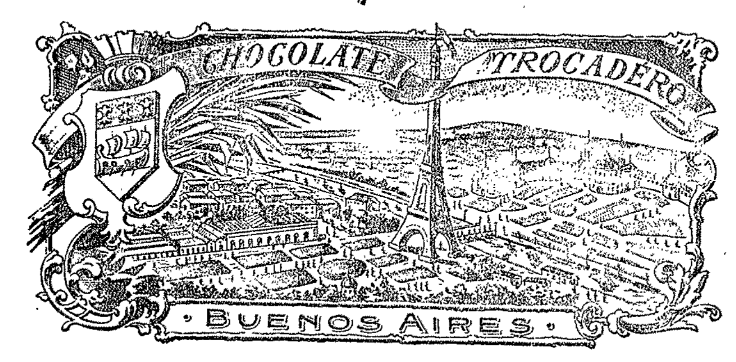
Acta Nº 15.910



Julio 26 de 1905.—J. W. G. Juister. Distinguir cigarros, clase 59.
v-2-Agosto.

Acta Nº 15.909

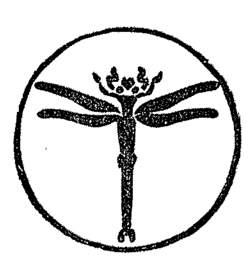
SANTÉ FIN



SANTÉ FIN

Julio 26 de 1905.—Daniel Bassi y Cía.—Distinguir chocolates, clase 66.
v-2-Agosto.

Acta Nº 15.905



Julio 26 de 1905.—J. D Flügger. Distinguir productos químicos, drogas, materias colorantes, colores, lacas, barnices y aceites, clases 9, 11, 33, 64 y 73.
v-2-Agosto.

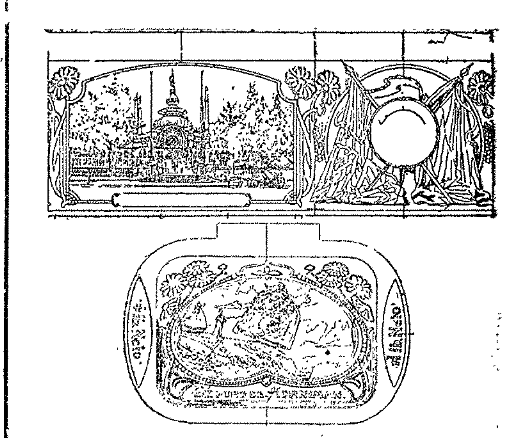
Acta Nº 15.908

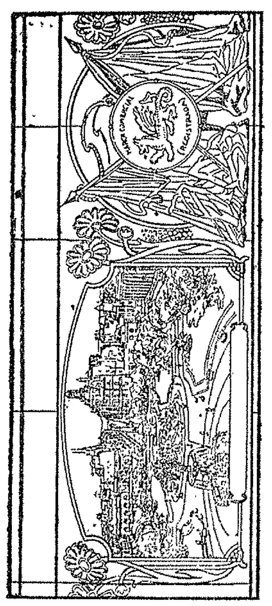


LA GENTE MENUDA

Julio 26 de 1905.—Staudt y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71.
v-2-Agosto.

Acta Nº 15.904





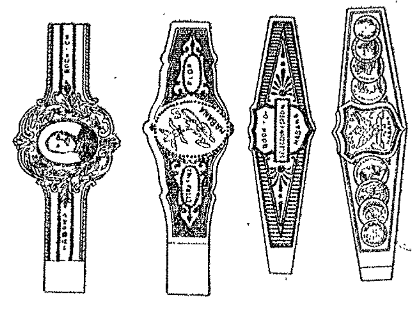
Julio 26 de 1905.—W. H. & F. J. Horniman & Co. Ltd. Distinguir tes, clase 67.
v-2-Agosto.

Acta Nº 15.918

«CIERVO»

Julio 27 de 1905.—Morea, Mendizábal y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-3-Agosto.

Acta Nº 15.898





Julio 25 de 1905.—Sd. Henry Clay & Bock Co. Ltd.—Distinguir los artículos de la clase 59
v-1º-Agosto.

Acta Nº 15.899



Julio 25 de 1905.—Sd. Aa. Gran Destilería de Buenos Aires. Distinguir los artículos de ..s clases 68 y 69 (envase). v-1º-Agosto.

Acta Nº 15.897



Julio 25 de 1905—Eduardo García López. Distinguir preparación para el cutis, clases 58 y 79. v-1-Agosto.

Acta Nº 15.913

«DAVIS»

Julio 27 de 1905.—The Davis Sewing Machine Cº.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 25, 72 á 79 y agujas 52.
v-3-Agosto.

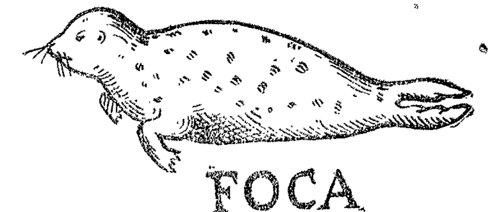
Acta Nº 15.907



EL BAUTISMO

Julio 26 de 1905.—Staudt y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v 2-Agosto.

Acta Nº 15.914



FOCA

Julio 27 de 1905.—Eduard Engels.—Distinguir los artículos de la clase 42. v-3-Agosto.

Acta Nº 15.901



Julio 25 de 1905.—Auger y Cía. Distinguir cigarrillos, clase 59. v-2-Agosto.

Acta N 902

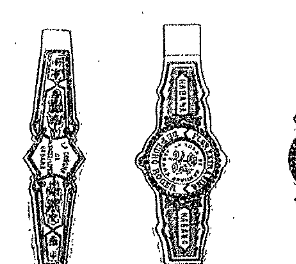


La Señorita.



Julio 25 de 1905.—Schelp y Schelp. Distinguir los artículos de la clase 59.v-1º-Agosto.

Acta Nº 15.900



Julio 25 de 1905.—Havana Cigar and Tobacco Factories Limited. Distinguir los artículos de la clase 59. v-1º-Agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.